



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

17 de diciembre de 1983

Núm. 16

### INDICE

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY (P. N. L.)</b>		
PNL 84-I	Proposición no de Ley relativa a medidas en pro de la liberación del español Eloy Gutiérrez Menoyo, preso en las cárceles de Cuba. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular.....	1090
PNL 74-II	Desestimación de la proposición no de Ley relativa a calificación de las Islas Canarias como zona de protección artesana. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular («B. O. C. G.», Serie D-4, P. N. L. 74-I, de 8 de octubre de 1983).....	1092
49-II	Desestimación de la proposición no de Ley instando al Gobierno a la convocatoria de un referéndum consultivo sobre la adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, antes del 31 de diciembre de 1983. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (publicada en la antigua Serie D, núm. 49-I, de 19 de abril de 1983).....	1092
70-II	Desestimación de la proposición no de Ley relativa a derogación de la Orden Ministerial de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Real Decreto-ley 3/1979, de 26 de enero. Presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (publicada en la antigua Serie D, núm. 70-I, de 24 de mayo de 1983).....	1092
71-II	Desestimación de la proposición no de Ley relativa a derogación de la Orden del Ministerio del Interior de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Decreto-ley de 26 de enero de 1979, sobre protección de la seguridad ciudadana. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (publicada en la antigua Serie D, núm. 71-I, de 24 de mayo de 1983).....	1092
72-II	Desestimación de la proposición no de Ley relativa a derogación de la Orden sobre control de alquiler y venta de viviendas. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (publicada en la antigua Serie D, núm. 72-I, de 24 de mayo de 1983).....	1092
87-I-1	Retirada de la proposición no de Ley sobre adopción de iniciativas políticas y diplomáticas ante los Gobiernos de la CEE. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (publicada en la antigua Serie D, núm. 87-I, de 19 de septiembre de 1983)....	1093
<b>INTERPELACIONES (I)</b>		
I 35-I	Interpelación del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actuación del Gobierno en establecimiento de servicios mínimos en las huelgas convocadas por Iberia (Líneas Aéreas de España) y Renfe.....	1093

<u>Núm.</u>	<u>Páginas</u>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL (P. O.)</b>	
<b>PO 62-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo parlamentario Mixto, relativa a manifestación del día 20 de noviembre en Bilbao ..... 1093</b>
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (P. E.)</b>	
<i>PREGUNTAS</i>	
<b>PE 1.713-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a libertad de enseñanza ..... 1094</b>
<b>PE 1.714-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a campaña especial de protección de las masas forestales ..... 1095</b>
<b>PE 1.715-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a estado de las carreteras en la provincia de Castellón..... 1095</b>
<b>PE 1.716-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Cumbre Ibérica entre los Presidentes de Gobierno de Portugal y España. .... 1096</b>
<b>PE 1.717-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a respuesta del Gobierno portugués a la supresión de la llamada «Tasa de Frontera» ..... 1096</b>
<b>PE 1.718-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de trabajadores, disminuidos psíquicos o físicos, que existen en España, empleados en talleres o fábricas, laboratorios, oficinas, etcétera 1096</b>
<b>PE 1.719-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de funcionarios públicos de la Administración Central que han sido traspasados por los diferentes Ministerios a cada uno de los Entes Autonómicos. .... 1097</b>
<b>PE 1.720-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de funcionarios públicos que quedarán sin traspasar a ningún Ente Autonómico, por quedar al servicio directo de la Administración Central ..... 1097</b>
<b>PE 1.721-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de centros privados o públicos, para niños y jóvenes sordomudos en toda España ..... 1097</b>
<b>PE 1.722-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de centros privados o públicos, para niños y jóvenes invidentes en toda España ..... 1097</b>
<b>PE 1.723-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de Residencias de la Seguridad Social que están actualmente en construcción o ampliación en toda España..... 1098</b>
<b>PE 1.724-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a deudas contraídas por INSALUD con los centros hospitalarios privados, benéficos o pertenecientes a las Corporaciones Locales, en España ..... 1098</b>
<b>PE 1.725-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Francisco Sanabria Escudero, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a consulta previa a la Junta de Andalucía para autorizar la importación de arroz y leche y que corresponde a la región andaluza ..... 1098</b>
<b>PE 1.726-I</b>	<b>Pregunta del Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se pretende marginar a los deficientes profundos mayores de dieciocho años en el aumento de la subvención a los minusválidos..... 1099</b>

Núm.		Páginas
PE 1.727-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se ha producido alguna irregularidad procedimental en la otorgación del Premio Cervantes al poeta español Rafael Alberti .....	1099
PE 1.728-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a peligrosidad de Barcelona en relación con el turismo .....	1099
PE 1.729-I	Pregunta de don Antonio Díaz Fuentes y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Centrista, relativa a mantenimiento socioeconómico del país gallego .....	1100
PE 1.730-I	Pregunta de la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a puesta en actividad del Centro Asistencial de Oleiros (La Coruña).....	1102
PE 1.731-I	Pregunta del Diputado don Fernando Gimeno Marín, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situación del edificio del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza .....	1102
PE 1.732-I	Pregunta de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas para la no discriminación por razones de sexo en la Compañía Telefónica.....	1103
PE 1.733-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a modificación del actual sistema de determinación de los cupos de exportación de tomate fresco .....	1103
PE 1.734-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a dotación presupuestaria asignada a cada uno de los Parques Nacionales para obras de infraestructura, mantenimiento y conservación durante 1982 y 1983 .....	1104
PE 1.735-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a cuotas de afiliación a la Seguridad Social de pensionistas de vejez .....	1104
PE 1.736-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a ampliación de la cobertura de la prima del transporte a los costos totales del mismo en Canarias .....	1105
PE 1.737-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a sedes de las Capitanías Generales .....	1105
PE 1.738-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a Plan Nacional de carreteras en relación con Galicia .....	1105
PE 1.739-I	Pregunta del Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a gestiones del Gobierno español ante el Gobierno cubano para lograr la restitución de los bienes incautados a los gallegos de La Habana .....	1106
PE 1.740-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a requisitos para acceder a los estudios de Formación Profesional de segundo grado .....	1106
PE 1.741-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a si existen en la Universidad Profesores liberados para atender cuestiones sindicales .....	1107
PE 1.742-I	Pregunta de don José Joaquín Peñarrubia Agiús y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fecha en que se va a hacer efectivo el abono de los derechos económicos que reconoce la Ley 70/1978 .....	1107
PE 1.743-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a nombramiento por el MEC de Coordinadores de Formación Profesional.....	1108

<u>Núm.</u>		<u>Páginas</u>
PE 1.744-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a integración en el Régimen de la Seguridad Social del colectivo incluido en la Mutualidad de Previsión .....	1108
PE 1.745-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a subvenciones a deportistas aficionados canarios.....	1108
PE 1.746-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a evaluación del costo total de situar las exportaciones horto-frutícolas canarias en un puerto peninsular .....	1109
PE 1.747-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a kilómetros de carretera que hay en la actualidad en cada isla canaria del MOPU, de los Cabildos Insulares, del ICONA y del IRYDA.....	1109
PE 1.748-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a conveniencia de la aplicación en Canarias de Derechos Reguladores o/y Tarifa Especial a las importaciones de carne de vacuno .....	1110
PE 1.581-I-1	No admisión a trámite de la pregunta del Diputado don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a déficit real que tiene el Ayuntamiento de Teruel a 31 de diciembre de 1982.....	1110
 <i>CONTESTACIONES</i>		
PE 1.490-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre estado de habitabilidad de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Sant Boi de Llobregat («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.490-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1110
PE 1.483-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que van a emplearse para erradicar la mendicidad de las calles («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.483-I, de 8 de noviembre de 1983).....	1110
PE 1.537-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular, sobre falta de atención de los Servicios Centrales de RNE («B. O. C. G.», Serie D-11, P. E. 1.537-I, de 10 de noviembre de 1983) ....	1111
PE 1.518-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular, sobre obras de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.518-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1112
PE 1.464-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre adjudicación de 338 viviendas de protección oficial en Zamora («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.464-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1112
PE 1.465-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre incendio forestal que asoló buena parte de la Isla de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.465-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1112
PE 1.501-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre recepción de televisión en la comarca valenciana de La Safor («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.501-I, de 8 de noviembre de 1983)	1113
PE 1.509-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre retraso en el inicio del curso escolar en las lo-	

Núm.		Páginas
	calidades valencianas de Vallada y Bocairente («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.509-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1114
PE 1.432-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular, sobre déficit de la Compañía Iberia previsto para finales del presente ejercicio («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.432-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1114
PE 1.480-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación a varios términos municipales de la provincia de Jaén afectados por tormentas, de las medidas económicas aplicadas a otras regiones («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.480-I, de 8 de octubre de 1983) .....	1115
PE 1.454-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre declaraciones del Vicepresidente del Gobierno respecto a la Oposición («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.454-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1115
PE 1.517-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresiones de determinadas Direcciones Regionales de la CTNE («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.517-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1116
PE 1.497-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre oposiciones convocadas por Radiocadena Española («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.497-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1117
PE 1.548-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-12, P. E. 1.548-I, de 11 de noviembre de 1983) .....	1117
PE 1.513-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre integración de España en CEE («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.513-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1118
PE 1.532-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliú, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones por las que el ICONA no regula las talas de los bosques, teniendo en cuenta nuestra riqueza micológica («B. O. C. G.», Serie D-11, P. E. 1.532-I, de 10 de noviembre de 1983) .....	1118
PE 1.523-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para paliar los daños producidos por un reciente incendio en el término municipal de Navés de la Comarca del Solsones (Lérida) («B. O. C. G.», Serie D-11, P. E. 1.523-I, de 10 de noviembre de 1983) .....	1119
PE 1.502-I	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha realizado algún estudio oficial sobre los riesgos para la salud mental de los pobladores de las zonas afectadas por las inundaciones de octubre de 1982 en tierras valencianas («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.502-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1119
PE 1.515-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que ha previsto el Gobierno para paliar la situación del Servicio de Urgencias de la Residencia Sanitaria Virgen de la Candelaria, de Santa Cruz de Tenerife («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.515-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1120
PE 1.604-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas So-	

Núm.		Páginas
	lis, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre remodelación de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Jaén («B. O. C. G.», Serie D-14, P. E. 1.604-I, de 26 de noviembre de 1983) .....	1121
PE 1.496-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gran terremoto en el sureste español («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.496-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1121
PE 1.469-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el Colegio Universitario de Huesca, Integración en la Universidad de Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.469-I, de 2 de noviembre de 1983) .....	1122
PE 1.475-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre regulación de los fondos de pensiones («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.475-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1122
PE 1.492-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futuro de la autopista del Atlántico («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.492-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1123
PE 1.491-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de coches oficiales («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.491-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1123
PE 1.488-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre haberes pasivos de funcionarios jubilados de la Administración de Justicia («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.488-I, de 8 de noviembre de 1983).....	1123
PE 1.508-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enseñanza pública en la localidad valenciana de Benifayó («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.508-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1124
PE 1.471-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de centros escolares públicos para invidentes por provincia desde 1978. («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.471-I, de 2 de noviembre de 1983).....	1124
PE 1.493-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre conflicto en el Colegio Público «Rafael Juan Vidal» («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.493-I, de 8 de noviembre de 1983) .....	1126
PE 1.494-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre insuficiencia de puestos escolares de Burjasot («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.494-I, de 8 de noviembre de 1983) .	1127
PE 1.507-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Escuelas Grupo «Ibáñez Martín» de la localidad valenciana de Llanera («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.507-I, de 8 de noviembre de 1983).....	1127
PE 1.512-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre traslado de enfermos que se han hecho en Tenerife para la Seguridad Social en ambulancias privadas, en los últimos seis meses y criterio de selección para asignar tales traslados a las empresas («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.512-I, de 8 de noviembre de 1983).....	1127
PE 1.499-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del	

Núm.	Páginas
	<p>Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre localización del almacén de Madrid en el que se cargaron los varios miles de documentos nacionales de identidad, algunos ya caducados, así como resguardos y cartulinas para carnets de identidad y pasaportes, encontrados en un camión en Bilbao («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.499-I, de 8 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.438-II	1127
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Segunda Cadena (UHF) de Televisión en la provincia de Jaén («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.438-I, de 2 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.460-II	1128
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre falta de funcionamiento de un repetidor de TVE en Eslida (Castellón) («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.460-I, de 2 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.460-II	1128
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre nuevas tecnologías en televisión («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.447-I, de 2 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.447-II	1129
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deficiencias de la recepción de televisión en diversos términos aragoneses («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.427-I, de 2 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.427-II	1129
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de líneas deficitarias e infrautilizadas de RENFE («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.470-I, de 2 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.470-II	1129
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre imposibilidad de disponer de teléfonos en el Municipio de Villalba-Saserra («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.477-I, de 8 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.477-II	1129
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre obras de reparación en el Centro de EGB «Navarro Darás», de la localidad de Carcagente (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.510-I, de 8 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.510-II	1130
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaraciones del Presidente del Gobierno referidas a la situación portorriqueña («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.500-I, de 8 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.500-II	1131
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre discurso del Presidente del Gobierno, en relación con el terrorismo («B. O. C. G.», Serie D-15, P. E. 1.712-I, de 9 de diciembre de 1983) .....</p>
PE 1.712-II	1131
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se han terminado de realizar los sondeos para la obtención de agua en el término municipal de Sisante y, en su caso, cuáles son los caudales reales de agua obtenidos («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.476-I, de 2 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.476-II	1131
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre apertura de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Játiva (Valencia) («B. O. C. G.», Serie D-10, P. E. 1.498-I, de 8 de noviembre de 1983) .....</p>
PE 1.498-II	1132
	<p>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del</p>
PE 1.473-II	1132

Núm.		Páginas
	<b>Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre red telefónica para el Municipio de Rozalén del Monte, de la provincia de Cuenca («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.473-I, de 2 de noviembre de 1983) .....</b>	1133
<b>PE 1.474-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre posible supresión de la línea Madrid-Valencia por Cuenca («B. O. C. G.», Serie D-8, P. E. 1.474-I, de 2 de noviembre de 1983) .....</b>	1133
<b>PE 1.536-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablo Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre desgravación total de la venta de cereales-plenso («B. O. C. G.», Serie D-11, P. E. 1.536-I, de 10 de noviembre de 1983) .....</b>	1133
<b>PE 1.713-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Uribarri Muriello, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la libertad de enseñanza («B. O. C. G.», Serie D-16, P. E. 1.713-I, de 17 de diciembre de 1983) .....</b>	1134

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### PNL 84-I

### Fundamento

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 23 de noviembre, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas en pro de la liberación del español Eloy Gutiérrez Menoyo, preso en las cárceles de Cuba, que deberá tramitarse ante el Pleno de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 1983.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente proposición no de Ley sobre medidas en pro de la liberación del español Eloy Gutiérrez Menoyo, preso en las cárceles de Cuba.

Cualquier Gobierno ha de asumir como tarea primordial la protección infatigable de la integridad y derecho de sus ciudadanos, especialmente cuando éstos puedan hallarse en situaciones de específica indefensión por permanencia más allá de sus fronteras.

La apuesta por la libertad, por los derechos humanos y por el respeto a la dignidad individual es una obligación extensible que afecta por igual tanto a la colectividad de un pueblo como a sus representantes institucionales. Olvidar esa premisa entrañará alejarse de la filosofía propia de una sociedad democrática que quiera hacer reales sus contenidos básicos.

El mundo de nuestro tiempo vive en constante contemplación de atentados y riesgos para la libertad. La dinámica contemporánea ofrece continuos testimonios de hechos que rompen la exigencia de la no violación de la esfera y la autonomía personal y de la libre potestad de los pueblos para guiarse a sí mismos.

Lo dicho, en términos generales, resulta de obvia imperatividad cuando se conocen casos concretos ante los cuales ha de actuarse con prontitud.

Pues bien, Eloy Gutiérrez Menoyo —ciudadano español a tenor tanto de nuestra legalidad vigente como de lo preceptuado genéricamente en la Declaración de Derechos Humanos— se encuentra, desde hace veinte años, preso en las cárceles de Cuba.

Gutiérrez Menoyo —perteneciente a una familia de amplia tradición socialista— fue figura legendaria en la lucha contra Batista y contribuyó eficazmente a la instauración del régimen de Castro merced a la creación de un

foco guerrillero en el centro de la isla y que resultó — finalmente— componente clave para el éxito del movimiento castrista. Por todo ello fue nombrado comandante de la Revolución.

Una vez el régimen de La Habana giró hacia signos y formas totalitarias, Gutiérrez Menoyo mostró su oposición y cayó en desgracia. Algunos de sus más íntimos colaboradores —como él— fueron perseguidos y dos de sus comandantes terminaron siendo fusilados como represalia ante la imposibilidad de capturar a Gutiérrez Menoyo que —merced a un aviso— pudo escapar del país.

Exilado de Cuba comenzó a preparar un levantamiento contra el Gobierno de La Habana y en 1964 desembarca en las proximidades de Sierra Maestra —junto con otros dos compañeros— a fin de comenzar la gestación de una revuelta campesina que iniciará la lucha contra el apartamiento de los principios revolucionarios llevado a cabo por Castro al implantar un régimen de terror y un Estado policía estrangulador de las anunciadas libertades.

Descubierto en su intento fue detenido días más tarde y —tras ser procesado— se le condenó a veinte años de prisión. Ha recorrido, desde entonces, los más duros centros de internamiento y ha sido objeto, en ellos, de toda clase de vejaciones, crueldades, torturas y tratos inhumanos.

Su condena fue, posteriormente, ampliada a treinta años por mantener una permanente actitud de resistencia ante el despotismo del sistema carcelario.

Desde hace tres años se encuentra recluso en la cárcel de Boniato, sin ropas, sin visitas, sin ver la luz del sol, sin asistencia médica a pesar de sufrir úlceras gástricas y trastornos auditivos y oculares como consecuencia de una brutal paliza que se le proporcionó en las canteras de trabajos forzados de la Isla de Pinos.

El régimen de La Habana afirma que Eloy Gutiérrez Menoyo no es español porque —sostienen sus fuentes oficiales— hizo renuncia de su ciudadanía en 1959. Sin embargo, esa aseveración —falsa según múltiples testimonios— nunca ha podido ser refrendada por Cuba mostrando documento alguno firmado por Menoyo en el que éste signe la referida renuncia. Amén de ello, el propio Gobierno cubano incurre en contradicción con sus propias tesis cuando en 1976 —en una clasificación de la población penitenciaria hecha por el Ministerio del Interior de La Habana— señala a Gutiérrez Menoyo como «extranjero».

Casos similares a los de Gutiérrez Menoyo podrían citarse en gran número. Ahí está, por ejemplo, el del comandante Hubert Matos, que siguió una trayectoria idéntica a la de nuestro compatriota, esto es, luchador junto a Castro y posterior rebelde frente a su régimen una vez éste se trastocó en simple dictadura. Matos sufrió innumerables torturas y, tras cumplir su condena, fue liberado, constituyendo un movimiento en el exilio denominado «Cuba independiente y democrática» y que recoge en su seno a gran número de exiliados cubanos dispuestos a darle a su país un régimen de respeto a los derechos humanos, a la libertad y a la dignidad del individuo.

Anteriores Administraciones españolas tuvieron contactos con Cuba a efectos de la liberación de nuestro compa-

triota sin que dichas gestiones arrojaran un saldo positivo. Recientemente el señor Ministro de Justicia —en sesión del Pleno del Congreso de los Diputados celebrada el 3 de noviembre del año en curso— afirmó que el actual Gobierno de España se había interesado por el caso.

Ello no obstante, tanto el señor Ministro de Justicia —en la sesión del Pleno de la Cámara celebrada el 25 de octubre de 1983— coincidieron en sostener la afirmación de la no nacionalidad española de Gutiérrez Menoyo, hecho este que ha causado honda preocupación habida cuenta —como ha quedado dicho— de ser esa la premisa sostenida por La Habana.

En todo caso —y prescindiendo de entrar en la polémica sobre la nacionalidad española o no del señor Gutiérrez Menoyo— lo que es evidente no es, sino que se trata de un hombre sometido a una bárbara represión que ha de cesar.

El esfuerzo de todos ha de ser —por tanto— la llave que permita abrir la celda en la que se encuentra. Recuérdese la eficacia reportada por una constante presión sobre Cuba —acompañada de un amplio eco internacional y de la decisiva intervención del Presidente francés— en el caso de Valladares.

La España naciente a una nueva realidad de sí misma no puede permanecer estática, sorda o impasible ante la tragedia de un ser humano cuyo origen se ciñe a su íntima fidelidad a un ideal democrático y a la consiguiente negativa a apoyar la sangrienta farsa de una dictadura de hierro.

En la seguridad de hallar una plena concordancia sobre el particular en todos los Grupos de la Cámara y dada la necesidad de recuperar a Eloy Gutiérrez Menoyo, antes de que pudiesen producirse acontecimientos irreversibles, tengo el honor de formular —para su tramitación ante el Pleno del Congreso de los Diputados— la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

1. Que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que —de inmediato— exija, ante el Gobierno de Cuba, la liberación de Eloy Gutiérrez Menoyo y dé posterior cuenta a esta Cámara de la respuesta recibida.

2. Que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, solicite de los Gobiernos con los que nuestro país mantiene relaciones diplomáticas cursen —ante el Gobierno de La Habana— peticiones de liberación del preso político Eloy Gutiérrez Menoyo.

3. Que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que denuncie el caso de Eloy Gutiérrez Menoyo ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y solicite la intervención de ésta.

4. Que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que realice las gestiones oportunas ante el Gobierno de Cuba a fin de obtener la autorización correspondiente para que una delegación del Parlamento español pueda desplazarse a aquel país con el fin de visitar a Eloy Gutiérrez Menoyo y —asesorada por la representación diplo-

mática española en La Habana— pueda realizar in situ las actividades pertinentes tendentes a la liberación del referido preso.

5. Que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, se obtenga —en tanto en cuanto se produce la liberación de Gutiérrez Menoyo— el correspondiente permiso de las autoridades cubanas para que funcionarios de la Embajada de España en La Habana puedan visitar semanalmente al preso a fin de velar por sus condiciones de internamiento.

6. Que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que, sin demora alguna, declare la nacionalidad española de Eloy Gutiérrez Menoyo a efectos de negociar con mayor fuerza su liberación ante el Gobierno de Cuba.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1983.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

---

**PNL 74-II**

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 30 de noviembre, adoptó el acuerdo de rechazar la proposición no de Ley relativa a calificación de las Islas Canarias como zona de protección artesana, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

---

**49-II**

La Comisión de Asuntos Exteriores, en su sesión del día 1 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley instando al Gobierno a la convocatoria de un referéndum consultivo sobre la adhesión de España a la Organización del Tratado del Atlántico Norte antes del 31 de diciembre de 1983, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

**70-II**

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 1 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a derogación de la Orden ministerial de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Real Decreto-Ley 3/1979, de 26 de enero, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

---

**71-II**

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 1 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a derogación de la Orden del Ministerio del Interior de 25 de abril de 1983, por la que se desarrolla el artículo 8.º del Decreto-ley de 26 de enero de 1979, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

---

**72-II**

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 1 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a la derogación de la Orden sobre control de alquiler y venta de viviendas, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

87-I-1

En la sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores del día 1 de diciembre de 1983, se ha retirado, por el Grupo proponente, la proposición no de Ley sobre adopción de iniciativas políticas y diplomáticas ante los Gobiernos de la CEE.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

## INTERPELACIONES

I 35-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento del Congreso de los Diputados, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la Interpelación formulada por el Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actuación del Gobierno en establecimiento de servicios mínimos en las huelgas convocadas por Iberia Líneas Aéreas de España y Renfe.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente Interpelación sobre actuación del Gobierno en establecimiento de servicios mínimos en las huelgas convocada en Iberia Líneas Aéreas de España y Renfe.

El derecho de huelga, además de un derecho subjetivo, está consagrado en nuestro ordenamiento como un derecho constitucional en coherencia con la proclamación de un Estado social y democrático del Derecho del artículo 11 de nuestra Constitución, legitimándose, de esta manera, un lógico medio de defensa de la población trabajadora.

El contenido esencial del derecho de huelga consiste en la paralización del trabajo. Las garantías para la permanencia de servicios esenciales de la comunidad que contempla el artículo 28.2 de la Constitución, nunca pueden

ser interpretadas para, a través de una disposición administrativa que recoge una peculiar interpretación del Ejecutivo, distorsionar, minorar o convertir en prácticamente imposible el ejercicio de un derecho fundamental.

En los últimos días hemos podido comprobar cómo se utilizaba incorrectamente la normativa actual y mediante decisiones incomprensibles, se pretendía impedir el legítimo derecho a la huelga de los trabajadores de Renfe e Iberia Líneas Aéreas de España.

Tomemos el ejemplo de Iberia. Una desacertada dirección empresarial —donde se une la ineficacia a planes en los que la fantasía se muestra en grados más o menos pintorescos— conduce a una situación en la que, una vez más, se pretende que los trabajadores vean reducidas conquistas logradas a través de una negociación colectiva en la que han mostrado, hasta la saciedad, su sentido de responsabilidad. Ante estos despropósitos, de forma unitaria, las centrales sindicales recurren al ejercicio de un derecho constitucional. La respuesta permite constatar, primero, una notable confusión jurídica que lleva a la utilización de cartas de la dirección amparándose en un Real Decreto de 15 de diciembre de 1978 derogado; después a un nuevo Real Decreto y una Orden Ministerial de 18 de noviembre en la que al establecerse unos criterios de mantenimiento de servicios esenciales, se consigue algo tan difícil como obtener una mayor ocupación de plantilla en determinados centros, en una situación de huelga, que en una de trabajo normal. Como ejemplo podría servir la delegación de Barcelona donde se obliga a trabajar a 823 trabajadores de un censo total de 1.200.

El caso de Renfe no va a la zaga. La aplicación de un determinado nivel supone que en un centro como Valencia de 1.200 trabajadores disponibles deben trabajar obligatoriamente 961, o que en la circulación de cercanías se llegue prácticamente al cien por cien.

Por todo lo anterior se formula la presente interpección para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1983.—**Horacio Fernández Inguanzo**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

PO 62-I

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se in-

serta, formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a manifestación del día 20 de noviembre en Bilbao, y para la que se

solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Justicia e Interior, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparezco y expongo:

Que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formulo las siguientes preguntas para las que solicito del Excmo. Sr. Ministro del Interior la respuesta oral en Comisión, para cuya mejor comprensión expongo los siguientes

#### Antecedentes

El domingo 20 de noviembre del presente año, cuando se celebraba una manifestación autorizada «Por la paz y contra la OTAN» por las calles de Bilbao, irrumpió la Policía Nacional en la misma violentamente, sin antes dar posibilidad a que se disolviera pacíficamente.

Con motivo de dicha actuación de la Policía Nacional resultaron contusionadas y heridas varias decenas de personas entre las que se encontraban los dirigentes de Euskadiko Ezkerra Roberto Lertxundi y Juan Infante, éste también Parlamentario de la Cámara Vasca, el fotógrafo del diario «El País» en Bilbao, Alfredo García Francés, con rotura de dos costillas y el redactor gráfico de la Agencia EFE José María Fernández Casado.

De indignación se pueden calificar las reacciones habi-

das en el conjunto de la sociedad vasca ante esta actuación policial, que ve cómo las fuerzas de seguridad del Estado, en vez de proteger, respetar y hacer respetar los derechos y libertades constitucionales, son en este caso un factor de alteración del orden y de esos derechos y libertades.

Difícilmente se puede ello justificar con que hubo gritos a favor de ETA, porque los mismos de haberlos, fueron totalmente minoritarios, localizados en un sector de la manifestación y que no afectaba en nada al desarrollo pacífico y al orden de la misma.

Incluso si a pesar de ello se estimaba la necesidad de su disolución, existen otros medios y otras formas, diferentes a cargar sobre una multitud, e incluso una vez disuelta sobre personas que circulaban con normalidad por las aceras.

Asimismo, ha causado estupor el comportamiento del Gobernador Civil de Vizcaya, quien después de los referidos hechos, no quiso recibir a Roberto Lertxundi y Juan Infante, que ha dado públicamente una versión de los hechos que poco tiene que ver con la realidad y que sepamos no ha tomado ninguna medida disciplinaria con los policías nacionales causantes de estos hechos.

Por todo ello, solicitamos del Excmo. Sr. Ministro del Interior respuesta oral a las siguientes

#### Preguntas

1. Si la orden de cargar violentamente sobre los manifestantes vino dada por el Gobierno Civil de Vizcaya o por su Ministerio.
2. Si se van a tomar medidas disciplinarias contra los policías nacionales y sus responsables, que produjeron estos hechos, sin excluir, en su caso, el cese del Gobernador Civil de Vizcaya.
3. Cuál va a ser la actitud del Gobierno ante los procedimientos judiciales iniciados como consecuencia de las denuncias formuladas por los perjudicados en estos hechos.

San Sebastián, 22 de noviembre de 1983.—**Juan María Bandrés Molet**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 1983.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

#### PREGUNTAS

PE 1.713-I

A la Mesa del Congreso

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes

del Reglamento del Congreso formula al Gobierno la siguiente pregunta para la que requiere contestación por escrito.

#### Libertad de enseñanza

«El País» del día 2 de julio publica una información sobre la LODE, en la que se dice que el Ministerio de Educación habría filtrado intencionadamente el borrador de la misma para comprobar la reacción de la Iglesia, sabiendo de antemano «que se trataba de un texto muy duro, que nosotros mismos pensábamos modificar», así como que el Ministerio, en la conferencia de Prensa que siguió al Consejo celebrado el pasado día 29 de junio, había señalado que la nueva redacción dada la mencionada Ley trataba de conciliar la LODE con la Sentencia del Tribunal Constitucional de 1981.

Cabe preguntarse si es ético difundir un borrador a sabiendas de que es muy duro y que ha de modificarse de motu proprio con la sola intención de conocer la reacción de la Iglesia (y es de suponer que también la de todos aquellos que defienden la libertad de enseñanza). Parece, en principio, que lo que se hace es tratar de sorprender la buena fe de los que tomaron aquel borrador por base cierta de discusión, lo que sería contrario a la ética de la política, incluso de la socialista. También surge la pregunta de si no será torpeza la de declarar que la modificación llevada a Consejo de Ministros obedece a la necesidad de conciliar el borrador del Ministerio con la Sentencia del Tribunal Constitucional. ¿Desconocía el Ministerio la Sentencia? Si la conocía, ¿cómo pudo elaborar un anteproyecto haciendo caso omiso de ella? ¿Pretendía «colar» una Ley sabiendo de antemano su inconstitucionalidad?

Badajoz, 28 de julio de 1983.—**Antonio Uribarri Muriello.**

**PE 1.714-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con motivo de las próximas fiestas navideñas, y según reza la tradición, muchos de nuestros hogares se verán adornados con el «árbol de Navidad».

Evidentemente, la mayoría de estos pinos y objetos proceden de viveros que están especializados en este tipo de árboles; pero también se producen talas indiscriminadas en nuestros bosques por parte, principalmente, de personas desempleadas en nuestros bosques por parte, principalmente, de personas desempleadas. Y, aunque entende-

mos la situación económica-familiar que les motiva a realizar esta venta fraudulenta, estimamos no obstante que constituye, no sólo un atentado ecológico, sino también un grave perjuicio para las propiedades públicas y privadas.

Por todo ello:

¿Tiene previsto el Gobierno alguna campaña especial de protección de nuestras masas forestales, durante estas fechas, para evitar estas talas indiscriminadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

**PE 1.715-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta sobre el estado de las carreteras en la provincia de Castellón, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

La provincia de Castellón posee una red de carreteras que suponen 2.089 kilómetros, de los cuales 1.290 corresponden a la red estatal y 799 a la Diputación, aproximadamente. De ellas, una mayoría está basada en firmes de tratamiento superficial y existen longitudes menores basadas en aglomerado asfáltico o en macadam. La calificación de estas carreteras, según datos obtenidos por la Asociación Española de la Carretera, es satisfactorio en un 50 por ciento, regular en un 45 por ciento y mala en un 5 por ciento.

Dada la importancia porcentual de la red estatal en esta provincia, los usuarios responsabilizan al MOPU, fundamentalmente, de las deficiencias en el sistema de comunicaciones de mayor utilización popular. En términos generales, el estado del conjunto de la red puede considerarse como mediocre, en comparación con el nivel nacional, aunque existan zonas con mayor deficiencia y algunas con una situación evidentemente superior, estimándose que la inversión estatal no es suficiente en esta provincia.

Antes estas circunstancias, se desea que el Gobierno y su Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de respuesta escrita a las siguientes

preguntas

¿Existe propósito, por parte del MOPU, de equilibrar las inversiones estatales de forma que el nivel de una provin-

cia como Castellón pueda situarse en un porcentaje satisfactorio en la mayoría de sus carreteras?

¿Cuáles son las previsiones existentes para conseguir en un plazo razonable la desaparición de las calificaciones negativas o regulares que afectan a la mitad de las carreteras de esta provincia?

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

**PE 1.716-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Jacinto Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Presidente del Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Como consecuencia del reciente Debate sobre Política Exterior, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó diferentes resoluciones en su Sesión del 26 de octubre. En la resolución número 2, apartado 3.º, se aprobó lo siguiente: «Por lo que respecta a Portugal, el Congreso insta al Gobierno a que:

- a) Se esfuerce en restablecer el clima de confianza en las relaciones entre los dos países ibéricos.
- b) Tome de inmediato las medidas oportunas para que se negocie un nuevo Tratado de Pesca».

Con posterioridad a la aprobación de estas resoluciones se ha celebrado en Lisboa la llamada Cumbre Ibérica entre los Presidentes de Gobierno de Portugal y España. Según lo publicado en los medios de comunicación y dado el pobre contenido del comunicado final de la citada Cumbre Ibérica, los resultados de la misma no han podido ser menos esperanzadores.

En virtud de lo expuesto, formulamos al Presidente del Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿La reciente reunión en Lisboa de los Presidentes de los Gobiernos de España y Portugal ha servido para restablecer el clima de confianza en las relaciones entre ambos países Ibéricos, o por el contrario ha servido para separarnos aún más?

2.ª ¿Ha servido la Cumbre de Lisboa para que se negocie un nuevo Tratado de Pesca tal como acordó el Congreso de los Diputados?

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—**Luis Jacinto Ramallo García.**

**PE 1.717-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Jacinto Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Presidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como consecuencia del reciente Debate sobre Política Exterior celebrado en el Congreso de los Diputados, el Pleno del mismo aprobó el día 26 de octubre varias resoluciones. En la número 3, apartado 4.º, se decía: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en la próxima reunión de Presidentes de Gobierno de España y Portugal a celebrar en Lisboa, figure en la agenda la petición al Gobierno de Portugal de retirada de la llamada Tasa de Frontera recientemente establecida por éste».

A la vista de la resolución transcrita y de la importancia que la supresión de la llamada Tasa de Frontera por parte del Gobierno portugués tiene para las ciudades fronterizas de ambos países formulamos al Presidente del Gobierno para que sea respondida la siguiente

Pregunta

Dada por supuesta la inclusión en la agenda de la Cumbre Ibérica, de la petición al Gobierno portugués de la retirada por parte de éste de la Tasa de Frontera, ¿qué respuesta se recibió al respecto del citado Gobierno?

Madrid, 22 de noviembre de 1982.—**Luis Jacinto Ramallo García.**

**PE 1.718-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por la provincia de Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que espera recibir respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Existen en España talleres o fábricas protegidos para el empleo de los trabajadores psíquicos o físicos, y cuyos establecimientos gozan de protección fiscal, así como los trabajadores.

#### Preguntas

1.ª ¿Cuántos trabajadores, disminuidos psíquicos o físicos, existen en España empleados en talleres o fábricas, laboratorios, oficinas, etcétera?

2.ª ¿Qué exenciones fiscales gozan estos establecimientos o empresas, así como este tipo de trabajadores?

Madrid, 20 de noviembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.719-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Al traspasar los servicios de la Administración Central a los entes autonómicos, también fueron traspasados los funcionarios públicos.

#### Preguntas

¿Cuántos funcionarios públicos de la Administración Central han sido traspasados por los diferentes Ministerios a cada uno de los entes autonómicos?

Madrid, 20 de noviembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.720-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo

de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Se efectúa aún el traspaso de los funcionarios de la Administración Central a los diferentes entes autonómicos.

#### Preguntas

1.ª ¿Qué número de funcionarios quedará sin traspasar a ningún ente autonómico, por quedar al servicio directo de la Administración Central?

2.ª ¿Cuántos quedarán en cada uno de los Ministerios?

Madrid, 20 de noviembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.721-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

#### Preguntas

1.ª ¿Cuál es el número de centros privados, o públicos, para niños y jóvenes sordomudos en toda España?

2.ª ¿Cuál es el número de plazas con que cuentan dichos centros, así como sus Direcciones estatales?

Palacio del Congreso, 20 de noviembre de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.722-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Regla-

mento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea respuesta por escrito.

#### Preguntas

1.ª ¿Cuál es el número de centros privados, o públicos, que existe en España para niños y jóvenes invidentes?

2.ª ¿Cuál es el número de plazas de cada uno de estos centros y la dirección postal de los mismos?

Palacio del Congreso, 20 de noviembre de 1983.—  
**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.723-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

#### Preguntas

1.ª ¿Cuántas residencias de la Seguridad Social están, actualmente, en construcción o ampliación en toda España?

2.ª ¿En qué fechas se ha previsto la inauguración de estas residencias?

Palacio del Congreso, 20 de noviembre de 1983.—  
**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.724-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Es frecuente leer en la prensa diaria informaciones o rumores sobre las dificultades por las que atraviesan algunos hospitales, clínicas particulares o centros hospitalarios pertenecientes a corporaciones locales o a instituciones benéficas, para poder satisfacer sus pagos al personal y para el mantenimiento de dichos centros.

En estas mismas informaciones, o rumores, siempre se apunta hacia una misma causa: falta de pago en el compromiso que tienen contraído con INSALUD, según contratos y normas establecidos.

#### Preguntas

1.ª ¿Qué deudas tiene contraídas INSALUD con los centros hospitalarios privados, benéficos o pertenecientes a las Corporaciones locales en España?

2.ª ¿Cuáles son los nombres de estos mismos centros, así como direcciones postales, importe de cada una de estas deudas, detalle de las facturas y fecha de su antigüedad?

Palacio del Congreso, 20 de noviembre de 1983.—  
**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 1.725-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Sanabria Escudero, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, desea obtener respuesta por escrito a las preguntas que formulará, previo los siguientes

#### Antecedentes

En recientes sesiones del Consejo de Ministros y a propuesta del titular de Agricultura, se ha autorizado la importación de sesenta mil toneladas de arroz y de setenta millones de litros de leche, de los que siete millones corresponden para el mes de diciembre, a la región andaluza.

No creemos sea necesario demostrar el grave perjuicio que con tal política se sigue a los agricultores y ganaderos en general, y muy especialmente a los andaluces, y más concretamente a los de esta provincia de Sevilla.

Es tan notorio este perjuicio que en algún que otro medio de difusión se ha podido resaltar tales decisiones del Gobierno como desafortunadas e incoherentes y, desde luego, de espaldas a los intereses de Andalucía.

No queremos extendernos en más digresiones sobre un

tema tan propicio para algo que está muy lejos de nuestra intención al formular las siguientes

#### Preguntas

1.ª Los expresados acuerdos tomados por el Consejo de Ministro, ¿han sido consultados o al menos dados a conocer previamente a la Junta de Andalucía?

2.ª ¿Advierte el Ministerio de Agricultura, y por tanto el Gobierno, el grave perjuicio que se causa a los agricultores y ganaderos con esta política de importación de productos agrícolas y ganaderos?

3.ª ¿Cómo, en qué cuantía y en qué periodos y a qué regiones van a ir distribuidas estas importaciones de leche y arroz?

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—**Francisco Sanabria Escudero.**

PE 1.726-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Conocemos por los medios de comunicación la posible publicación de un Decreto-ley para aumentar la ayuda que hoy se concede a los minusválidos profundos (3.000 pesetas) a 10.000 pesetas mensuales. Este aumento de 7.000 pesetas sólo se concedería a los minusválidos menores de dieciocho años excluyendo a los que han rebasado esta edad.

La situación de los minusválidos profundos mayores de dieciocho años es realmente lamentable y gravosa para su familia, incluso a mayor escala que en el caso de los menores de edad.

De un lado, al alcanzar el minusválido profundo dicha edad es cuando hay mayores gastos en el ámbito familiar, ya que coincide generalmente cuando sus hermanos están en estudios superiores. Ocurre también que al rebasar esa edad han fallecido algún progenitor y el minusválido forzosamente ha de ser ingresado en un Centro permanente, cuyo coste es generalmente insoportable para la economía familiar.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

¿Se pretende marginar a dichos deficientes profundos mayores de dieciocho años en ese aumento de la subvención, cayendo en una discriminación anticonstitucional por razón de edad?

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

PE 1.727-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Camuñas Solís, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Se ha producido alguna irregularidad procedimental en la otorgación del Premio Cervantes al poeta español Rafael Alberti?

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—**Gabriel Camuñas Solís.**

PE 1.728-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

En el discurso del Presidente del Gobierno sobre el estado de la nación, pronunciado ante el Congreso el día 20 de septiembre último, se decía que es preocupación del Gobierno la seguridad ciudadana y se citaba que había descendido con relación a los últimos meses.

A pesar de lo expuesto, en ningún momento habían tomado medidas los países extranjeros y un diario barcelonés del día 8 de octubre señalaba que cinco Consulados Europeos califican Barcelona de ciudad altamente peligrosa para los turistas.

## Pregunta

¿Ha calculado el Gobierno la trascendencia que para el turismo a la región catalana puede tener la recomendación de cinco países europeos a los que visiten nuestro país señalando la inseguridad existente hasta el punto de llegar a conclusiones tan graves como la expuesta en lo referente a Barcelona y, por tanto, a Cataluña?

Palacio del Congreso, 23 de noviembre de 1983.—**José Segura Sanfelú.**

PE 1.729-I

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Diputados Antonio Díaz Fuentes, Fernando García Agudín y Eulogio Gómez Franqueira, por Lugo, La Coruña y Orense, respectivamente, formulan pregunta al Gobierno, al amparo del artículo 185 del Reglamento de la Cámara, para respuesta escrita sobre el extremo que al final se consignará, sirviendo de base explicativa los siguientes

## Antecedentes

Galicia se ha conmovido ante la amenaza de desmantelamiento socioeconómico, tanto por la falta de soluciones para sectores básicos de su configuración económica, cual es el tema de la pesca, como por el cese de industrias implantadas en su territorio y la privación de instituciones seculares: cierre de ASTANO, traslado de ENFERSA, desaparición de la Capitanía General, desplazamiento del Estado Mayor de la Flota y abandono de los problemas de VULCANO, BARRERAS Y ASCON.

## ASTANO

El problema de ASTANO se aparece a los gallegos como ejemplo de la supeditación tradicional de Galicia a circuitos económicos que tienen lejanos sus verdaderos centros de interés. Esta creencia viene abonada por el hecho de que en España, con posterioridad a la creación de ASTANO y sin justificarse la necesidad de multiplicar los grandes astilleros, se establecieron otros en competición con los de El Ferrol, y ahora parece quererse que predominen estos últimos y se erijan, además, en motivo de que se decreta el acabamiento de los astilleros gallegos. Es decir, la superfluidad de la creación convertida en excusa para eliminar lo preexistente.

Desde este punto de vista, la suerte de ASTANO aparece mucho menos dependiente de tendencias políticas del momento que dé preferencias territoriales por otras áreas. Mucho antes del Gobierno socialista, por la década

de los sesenta, ya se dejaron sentir intentos de supeditación de los intereses gallegos, en este sector, al de otros espacios, y hoy las perspectivas de reconversión de la industria naval española parecen orientarse con mayores seguridades para el eje Euzkadi-Andalucía que para el territorio gallego. Si se cumplen tales previsiones, Galicia que por tantos motivos se siente históricamente perjudicada, añadirá a su situación de subdesarrollo la lesión económica de ceder de lo que tiene para favorecer a otras áreas.

Al considerar la gran capacidad laboral (especialización) y el altísimo nivel técnico (en construcción y en sistema de botadura) de los astilleros ferrolanos, ha llegado el tiempo de analizar en qué orden afecta a los distintos astilleros españoles la constricción de la demanda naval, con meridiana transparencia y extremado rigor, y comprobar si ASTANO es de los que se hallan en mejores condiciones de sobrevivir, atendiendo a las preferencias espontáneas de la demanda. La subsunción de todos los astilleros del sector público en una sola empresa nacional (AESA), con la facultad centralizada de distribuir discrecionalmente los pedidos entre las diversas áreas territoriales, permite que resulte desvirtuada la exteriorización de las preferencias espontáneas de la clientela, que se manifestarían con claridad en un sistema de competencia abierta entre las diversas factorías. El riesgo de desfiguración aumenta cuando, en tiempo de crisis, una parte esencial de los encargos proceden del Estado o de empresas públicas dependientes de él, con la incidencia de motivaciones políticas.

Galicia tiene claras muestras del perjuicio que experimentó cuando empresas del INI establecidas en su territorio dejaron de tener individualidad propia para ser integradas en el «holding» nacional. Frigoríficos Industriales de Galicia (FRIGSA) es una de ellas. Al ser absorbida por CARCESA (Carnes y Conservas Españolas, S. A.) y sujeta la distribución de sus productos al reparto geográfico de mercado entre las distintas factorías de CARCESA, la citada industria gallega quedó apartada del mercado de Madrid y de otras plazas principales españolas, con el consiguiente perjuicio para comercializar la producción cárnica gallega, que ya no volvió a recuperar sus posibilidades al constituir de nuevo FRIGSA como persona jurídica distinta de CARCESA, porque ni esa diferenciación jurídica le dio a aquélla más autonomía económica (siendo CARCESA la suscriptora de la mayor parte de las acciones), ni siquiera se le reintegró su viejo patrimonio en Madrid (el de GYPISA) para penetrar en esa plaza.

De ahí la sensibilización creciente en Galicia por la descentralización del sector público, por la transparencia de sus realidades económicas y por la supresión de dependencia de los establecimientos industriales gallegos a circuitos que tienen lejanos sus centros de decisión y sus focos de interés.

## ENFERSA

Es ésta una cuestión de muy distinta naturaleza. Se trata de una empresa dedicada a la fabricación de fertilizan-

tes, asentada en el lugar de la materia prima y en un territorio de profunda vocación agraria. No es una empresa en crisis, sino una empresa amortizada, cuyo traslado desde As Pontes (también de la comarca ferrolana) a Sagunto (Valencia) vendría decidido por una actuación parcial de Gobierno, transfiriendo recursos productivos de un área a otra del territorio nacional, sin plantear ningún tipo de alternativa, de compensación o de paliativo.

Si en el caso de ASTANO se aplica un criterio del más puro corte neoliberal, que relega los intereses sociales y territoriales de Galicia, invocando una situación excedentaria de la industria naval, la cuestión de ENFERSA, que no se apoya en medidas económicas de reconversión industrial, es un mero desplazamiento, en puro arbitramento, a costa de Galicia.

## PESCA

El problema de la pesca, con la progresiva y dramática reducción de las posibilidades de captura de la flota gallega, adquiere una relevancia muy especial entre nosotros, por la mucha población que vive de la pesca y la altísima participación del sector en el producto interior de la Comunidad Autónoma.

Frente a ello, la Administración Central no aporta solución alguna. Contempla la paulatina reducción de licencias, la pérdida progresiva de barcos y la veda de zonas de captura. Todo ello cobra penosa actualidad, en relación con la pesca en aguas portuguesas, con la reciente visita del Presidente del Gobierno español a Portugal, que no ha producido sino palabras vagas que dicen de un cambio de clima en las relaciones, pero que parecen ocultar una falta absoluta de resultados positivos.

## CAPITANIA GENERAL DE LA VIII REGION MILITAR

Apartados ahora del campo económico, en el que mutaciones y crisis pueden plantear una realidad exterior y ajena a los propios gobernantes, entramos a considerar una institución secular, cuya supresión, hoy por hoy, es una pura determinación del Gobierno.

Llama la atención que habiendo sido el Ejército, junto con la Universidad por otra parte, el primer campo en el que se puede decir que se regionalizó la Administración, organizándose en Regiones Militares, en un caso, y en Distritos universitarios, en otro, sea ahora la división militar de España la que se altera, precisamente recién creado el sistema de las Autonomías. ¿Atribuiremos este hecho a algún cambio en los criterios organizativos y estratégicos de la defensa nacional o a un propósito de contraponer un sistema nuevo de actuación por espacios más amplios, en lo militar, porque en lo político se distribuyen territorialmente los centros de decisión y de poder? Y en este caso, ¿la novedad responde al programa de cambio socialista o es de inspiración militar interna?

Todo ello debe ser explicado.

## EL ESTADO MAYOR DE LA FLOTA

Una medida aparentemente de pura significación militar vendría a acarrear el desplazamiento de barcos y dotaciones, el traslado de numerosas familias, la sustitución de lugares de aprovisionamiento, el cambio de intendencia y tantas consecuencias añadidas que llegarían a justificar la expresión, vertida en un periódico regional hace pocos días, del «holocausto ferrolano». Y gallego.

Es verdad que no hay certeza sobre el hecho, pero ya la incertidumbre tiene un valor, sobre todo porque en otros temas de esta exposición se han vertido, desde distintos vértices oficiales, anuncios contradictorios, matizaciones añadidas, desmentidos, afirmaciones de tono menor, desencadenando un efecto psicológico que acaso busque una debilitación de los ánimos, pero que está produciendo la acentuación de las reacciones sociales, a juzgar por la manifestación del día 12 de noviembre en Santiago de Compostela.

Estando El Ferrol en el vértice de la cornisa atlántica, junto a la ruta marítima más transitada del mundo, esencial para el tráfico occidental y el suministro de petróleo a Europa, sorprendería que mientras el Gobierno se muestra demorado respecto a la decisión última sobre nuestra permanencia en la OTAN, adoptase en cambio una actitud anticipada de desplazar la Flota al Sur de la Península. Habría de interpretarse como una decisión tomada sin considerar las conveniencias derivadas del ensamblaje de nuestra defensa nacional en el contexto atlántico o del definitivo desprendimiento de la OTAN, lo que significaría improvisación. ¿O es que la determinación se toma por haber decidido ya «in pectore» en uno u otro sentido?

La población de Galicia considera en orfandad, por parte del Estado, los problemas de VULCANO, BARRERAS, ASCON, en la comarca viguesa; no ve avanzar los mecanismos de compensación interterritorial para corregir los desequilibrios entre nacionalidades y regiones; no descubre, entre las medidas que se toman, la inspiración de aquellos criterios que llegaron a plasmarse en el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1980 (LOFCA), de atender a la relación entre los índices de déficit en los servicios sociales e infraestructuras que afecten a cada espacio territorial y a la diferencia de costos de los servicios sociales y administrativos entre unas Comunidades y otras, por características diferenciales básicas, de población, de geografía, de estructura económica; pero sobre todo, el enunciado del artículo 15 de la misma Ley, que tras de establecer la garantía del Estado para sostener en todo el territorio el nivel mínimo de servicios públicos, se concreta ese valor mínimo en el nivel medio de los mismos para todo el territorio nacional, como un mecanismo de fijación imparable de cotas cada vez más altas.

Ante esta situación desalentadora y alarmante, que hipotecaría el futuro de Galicia, en varios aspectos, para los próximos cincuenta años, y considerando el derecho de los gobernados a conocer realmente y de primera mano las determinaciones de Gobierno y la medida en que les van a afectar, y la valoración conjunta cuando todas ellas tienen una ligazón de origen y de efectos que exceden del

análisis de cada una en particular, se formula al Gobierno la siguiente

#### Pregunta

¿Qué soluciones tiene el Gobierno en sectores vitales para el mantenimiento socioeconómico del país gallego, como es el sector pesquero, y cuáles de las industrias e instituciones enunciadas en el cuerpo de este escrito van a ser suprimidas o desplazadas de Galicia y con qué fundamento, en qué tiempo y con qué alternativas propuestas como compensación?

Sarria (Lugo) para Madrid, 19 de noviembre de 1983.—  
**Antonio Díaz Fuentes, Fernando García Agudín y Eulogio Gómez Franqueira.**

---

**PE 1.730-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, Diputada por La Coruña, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre «La Paralización de la Residencia de Ancianos de Oleiros», de las que solicita respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), en sesión celebrada el día 17 de junio de 1974, adoptó por unanimidad un acuerdo mediante el que se cedía gratuitamente al Ministerio de Trabajo —Dirección del Servicio Social de la Seguridad Social de Asistencia a los Ancianos— (hoy Ministerio de Sanidad y Seguridad Social) un terreno propiedad del Municipio de 18.571 metros cuadrados con afectación expresa de destinarlo exclusivamente para la construcción de una Residencia de Pensionistas de la Seguridad Social.

En siguientes acuerdos plenarios de dicho Ayuntamiento se determinó que la entidad cesionaria cumpliría el fin para el cual se cedía la finca, dentro del término de cinco años, debiendo mantener el destino durante los treinta años siguientes.

Con posterioridad a 1975, el organismo correspondiente del Ministerio de Trabajo procedió a la construcción de un edificio, aunque transformando en Hospital Geriátrico las instalaciones previstas inicialmente como residencia del Pensionista.

Actualmente se cumplen más de nueve años sin que este centro asistencial entre en funcionamiento, antes bien, como señalábamos, incluso su posible destino ha

sido cambiado, frustrando consiguientemente todas las expectativas abiertas por los vecinos de este Municipio y contornos en relación con esta obra de carácter cívico y asistencial.

Sucesivos litigios entre la Seguridad Social y la reciente Corporación Municipal de Oleiros (impago de tasas municipales por despacho de licencia de obras, etc.) han mantenido cerrado este centro. Este grave conflicto continúa sin vías de solución, a pesar de mantener expectantes a numerosos ciudadanos y afiliados a la Seguridad Social, las quejas de muchos de los cuales, especialmente jubilados y pensionistas, han llegado a esta Diputada.

Es por todo lo expuesto por lo que se pregunta al Gobierno:

1.ª ¿A qué causas se debe la falta de puesta en actividad del mencionado centro asistencial de Oleiros? ¿Qué medidas piensan adoptarse para finalizar esta lamentable y frustrante situación y ponerlo definitivamente en marcha? ¿En qué plazos se prevé que dicha puesta en marcha va a realizarse?

2.ª ¿Qué destino se piensa dar definitivamente al Centro Asistencial de Oleiros, el de Residencia de Ancianos, el de Hospital Geriátrico, o ambos? ¿Son cualquiera de ellos compatibles con las condiciones de afectación y destino establecidos en su día por el Ayuntamiento de Oleiros?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.**

---

**PE 1.731-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Gimeno Martín, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre la situación del edificio del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza

#### Fundamento

Desde hace años se habían detectado deficiencias en la estructura del Hospital Infantil de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social de Zaragoza, consistente en el desplazamiento de uno de los bloques del edificio y otras irregularidades técnicas.

Al abordarse la realización de las obras necesarias para corregir tales defectos se han observado, al parecer, defi-

ciencias, de mayor importancia que afectaban tanto a la estructura del edificio como a su cimentación.

Tal situación ha provocado una lógica alarma tanto entre el personal que presta servicios en el Hospital como en los usuarios de los servicios que se prestan, tanto por lo que respecta a la seguridad de las personas como a la continuidad de la asistencia.

Por todo ello se formulan al Ministro de Sanidad y Consumo las siguientes

#### Preguntas

1.ª ¿Cuál es la situación actual del edificio, sus estructuras y cimientos?

2.ª Si tal situación tiene peligro para los trabajadores y usuarios.

3.ª Si puede repercutir en la necesidad de reducir la actividad del Hospital Infantil. Y si fuera así qué medidas se piensan adoptar para garantizar el nivel de asistencia actual.

4.ª ¿Cuándo se inician las obras para resolver las nuevas deficiencias observadas y en qué van a consistir?

5.ª ¿Cuál es el coste presupuestario anteriormente y el adicional para resolver satisfactoriamente los nuevos defectos observados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1983.—**Fernando Gimeno Marín.**

#### PE 1.732-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada por Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre medidas para la no discriminación por razones de sexo en la Compañía Telefónica

#### Fundamento

Con fecha reciente, el Tribunal Constitucional ha amparado a dos recurrentes en su derecho a no ser discriminados por razón de sexo, en sus relaciones laborales con la Compañía Telefónica Nacional de España, restableciendo su derecho a reingresar al servicio de la misma, por haber quedado derogadas las normas de la Reglamentación de Trabajo del Personal de la citada Compañía al entrar en

vigor la Constitución, por aplicación inmediata de su artículo 14.

Situaciones como las contempladas en la Sentencia del Tribunal Constitucional aludida, se vienen produciendo en alguna frecuencia, viéndose obligadas las trabajadoras que quieren reingresar en la Compañía a acudir en amparo constitucional para el restablecimiento de sus derechos, con lo cual además de haber padecido una situación injusta por discriminatoria —pese a la situación de excedencia por haber contraído matrimonio— se le agrava con la interposición y seguimiento hasta el agotamiento de los recursos legales.

Por todo ello, la Diputada que suscribe, y dado que nuestra Constitución en su artículo 9.º, encomienda a los poderes públicos la tarea de promover las condiciones para que la igualdad entre los ciudadanos y los grupos en que se integre sea efectiva, solicita contestación a las siguientes

#### Preguntas

1.ª ¿Piensa la Compañía Telefónica y, en su caso, el Gobierno realizar actuaciones conducentes para que situaciones como las que se relatan no ocurran en lo sucesivo?

2.ª ¿Qué medidas la Compañía Telefónica va a llevar a cabo en cumplimiento de la citada Sentencia del Tribunal Constitucional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 1983.—**María Dolores Pelayo Duque.**

#### PE 1.733-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguiente del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El sistema actual de cupos para la exportación de tomates se hace en base a producciones en kilogramos y tamaños de fruta de las diferentes regiones o provincias sin tener en cuenta las calidades de esos productos al ser exportados.

Ante esta situación formulo las siguientes

## Preguntas

1. ¿Es intención del Gobierno modificar el actual sistema de determinación de los cupos de exportación de tomate fresco?

2. ¿Piensa el Gobierno introducir en dicho sistema como elemento determinante de los mismos la calidad de la fruta a ser exportada?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

## PE 1.734-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

En el Archipiélago Canario están cuatro de los nueve Parques Nacionales de España. Las obligaciones que se derivan de la aplicación del Real Decreto 1105/1982, de 4 de mayo, supone una dotación presupuestaria adecuada a las múltiples necesidades y carencias de ellos.

A efectos de aclarar la situación y dotación presupuestaria, formulo las siguientes

## Preguntas

1. ¿Cuál ha sido en 1982 y 1983 la dotación presupuestaria asignada a cada uno de los Parques Nacionales para obras de infraestructura, mantenimiento y conservación?

2. ¿Cuál es la previsión para cada Parque Nacional en 1984?

3. ¿Cuál ha sido la inversión real en ellos durante 1983?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

## PE 1.735-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado por Lérida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta de la que desea su contestación por escrito.

## Motivación

Por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social se han venido aceptando Altas en el Régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia o Autónomos con efectos retroactivos, previo pago de las cuotas correspondientes a cinco años atrasados, con el recargo de un 20 por ciento por liquidación fuera de plazo.

Posteriormente y al llegar el momento de recibir las prestaciones correspondientes, a las que tenían derecho de conformidad a la Normativa Reguladora, que establece con carácter excepcional prestaciones para quienes en la agricultura se hubieren incorporado al Régimen Especial Agrario de Autónomos, un periodo mínimo de cotización de sesenta meses, a transcurrir entre el 1 de julio de 1975 y la fecha en que se cause la prestación, han visto denegada su solicitud.

Y concretamente en el caso de Pensionistas de Vejez, no solamente se les ha denegado sino que por la Administración se les ha comunicado que las cuotas de Afiliación que tenían satisfechas (que ascendían como mínimo a sesenta meses de cotización, lo que representa una suma considerable de dinero) les serían imputadas como sanción por no haberse afiliado a su debido tiempo y en consecuencia sin ningún derecho para computar tales pagos a periodos de cotización exigibles para la correspondiente prestación.

Habiendo sido aceptada inicialmente el Alta con efectos retroactivos previo pago de los cinco años atrasados de cotización antes citados, y sin que en el momento del Alta se les pusiere objeción alguna por parte del funcionario que debía calificar la procedencia de la admisión y pago, es por lo que se formula la siguiente

## Pregunta

Si existe alguna norma que ampare la actitud de la Administración al apropiarse de los ahorros de unos ancianos agricultores a quienes les fueron admitidas unas afiliaciones sin objeción y aceptando un dinero incluso con recargo por la demora y luego unilateralmente en lugar de concederles la prestación para la que habían cotizado y les había sido admitido su dinero, se les deniega el beneficio y encima se les sanciona con la pérdida de lo cotizado.

Y en cualquier caso piensa este Ministerio reconocer el derecho a las prestaciones, previa declaración de improcedencia de las sanciones y la adjudicación de lo cotizado a su pago o subsidiariamente la devolución a los solicitantes de las cantidades satisfechas con sus ahorros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1983.—**Josep Antoni Durán Lleida.**

## PE 1.736-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Las exportaciones horto-frutícolas canarias tienen como competencia directa las de otras regiones peninsulares españolas que gozan de la ventaja que significa la mayor proximidad a los mercados europeos con la consiguiente consecuencia de que sus costos de transporte hasta los mercados europeos son sensiblemente inferiores que los de los productos canarios.

La prima del transporte establecida para 1982, y aún no pagada, y la que parece se va a aplicar en 1983, aún no determinada, igual que la de 1984, sólo está cubriendo un porcentaje muy reducido de dichos costos de transporte puesto que sólo es un porcentaje de los fletes, sin abarcar los costos de manipulación en los puertos.

Por ello formuló las siguientes

## Preguntas

1. ¿Piensa el Gobierno ampliar la cobertura de la prima del transporte a los costos totales del mismo, aunque sea sobre un porcentaje de ellos, y no limitarla a los fletes?

2. ¿Piensa el Gobierno interpretar lo dispuesto en el artículo 138.1 de la Constitución en el sentido de acercar las producciones horto-frutícolas e industriales canarias al resto del territorio del Estado, mediante el establecimiento de unas primas al costo del transporte realistas?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Defensa, de las que desea obtener respuesta por escrito.

A pregunta realizada por el Diputado que suscribe sobre la Sede de la Capitanía General de Galicia (número 267-II), el Ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, contestó lo siguiente en relación con las demarcaciones territoriales y la ubicación de los Cuarteles Generales, con fecha 16 de abril del año en curso («Boletín», Serie F; número 19, página 605): «En cualquier caso, conviene señalar que, así como la determinación de las demarcaciones territoriales ha de responder a factores estratégicos, la ubicación concreta de las sedes de las Capitanías Generales no tiene un carácter especialmente crítico, por lo que siempre podrán ser tenidas en cuenta las tradiciones y contemplarse los efectos morales y materiales que tendría su designación».

«Será el Gobierno quien, en su día, adopte la decisión definitiva, a la vista de las propuestas que está elaborando el Ministerio de Defensa.»

Estos días vuelve a hablarse de las Sedes de las Capitanías Generales. Es de esperar que la anterior contestación siga teniendo validez.

Pregunto:

- 1.º ¿Piensa igualmente el señor Ministro?
- 2.º ¿No sería conveniente que se produjere alguna manifestación en tal sentido, aunque tan sólo sea para acallar los rumores y tranquilizar a la población gallega?

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Emilio Durán Cor-sanego.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

I. El Plan Nacional de carreteras, recientemente presentado por el Ministerio, incurre en un olvido lamenta-

ble de Galicia. Si se tiene en cuenta que la Autopista del Atlántico «tramo de Santiago-Pontevedra» ya no va a construirse, al menos de momento, debería contemplarse una solución al deficiente estado de la carretera que une ambas ciudades.

Según la Asociación de Usuarios de la Carretera, de los casi 15.000 kilómetros (6.500 de la Red Nacional y 8.000 de la Provincial), sólo un 40 por ciento se encuentra en estado «satisfactorio», y el 60 por ciento restante, «regular» o «malo». Los índices estadísticos dan para Galicia unos valores inferiores a la media nacional, así sobre cifras: 1 = malo; 2 = regular; 3 = bueno, tenemos: en el estado de las carreteras dentro de Galicia (1,64 sobre 1,75); estado de las carreteras entre cada provincia gallega y el resto de España (1,85 sobre 1,95); estado de las carreteras a nivel de cada municipio (1,67 sobre 1,69); el estado del firme (1,74 sobre 1,79); inversión comparada (1,35 sobre 1,41); juzgándose a todas luces «insuficiente» (90 por ciento), según la opinión que pide como medidas más urgentes «mejorar los firmes» (58,3 por ciento).

II. En esta situación se suprime el servicio de transporte de viajeros por carretera que venía funcionando hace ocho años, muy aceptablemente —al menos en las líneas de La Coruña y Lugo a Madrid, y viceversa— y se anuncia el cierre de la línea aérea Madrid-La Coruña-Madrid para el próximo año, por falta de ocupación.

Esta falta de ocupación que queda apuntada se comprende fácilmente si se tiene en cuenta que el servicio que presta AVIACO a La Coruña es más caro (8.695 pesetas), más lento (1 hora 45 minutos) y más incómodo (no hay autobús Ciudad-Aeropuerto, se realiza en seguros pero vetustos aviones Focker...) en tanto el servicio que presta IBERIA desde Santiago es menos caro (8.425 pesetas), más rápido (50 minutos de vuelo) y más cómodo (autobús directo de La Coruña-Aeropuerto Labacolla, se realiza en cómodos y modernos DC-9 o B-727, cuando no en los Airbus).

Pregunto:

1.º ¿Piensa el Gobierno poner remedio a tal estado de las vías gallegas? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Qué razones se tuvieron en cuenta al prepararse el Plan Nacional de Carreteras para excluir a Galicia?

2.º ¿Hay previsiones de algún medio de transporte que absorba el número de pasajeros que no podrán utilizar las líneas de carreteras y aérea, suspendidas en trance de desaparecer? ¿Van a ser definitivas estas suspensiones?

Madrid, 16 de noviembre de 1983.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 1.739-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Emilio Durán Corsanego, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Hace algún tiempo, un grupo de gallegos residentes en La Habana solicitó —«se atrevieron a pedir», dicen ellos muy humildemente— del Gobierno español que demandara del Presidente, Fidel Castro, la devolución del edificio del Centro Gallego de La Habana, que fue confiscado, como otras tantas propiedades de gallegos, al advenimiento del régimen castrista. Fidel Castro ha anunciado, según versiones no confirmadas, que el edificio será demolido antes que devuelto.

De lo que sí tenemos confirmación oficial es, respecto al edificio propiedad de la Beneficiencia y Protección Mutua «naturales de Ortigueira», sita en Gervasio, 615 (Altos entre Reina y Estrella) de La Habana, que el edificio social tiene un área de 300 metros cuadrados, «pero en la actualidad sólo dispone de la planta alta, ya que la baja pasó al Estado Cubano».

En vista de cuanto antecede, pregunto:

¿Qué gestiones está realizando el Gobierno español cerca del Gobierno cubano para lograr la restitución de los bienes incautados a los gallegos de La Habana hace más de veinte años?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Emilio Durán Corsanego.**

PE 1.740-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Educación y Ciencia, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley 14/1970 (Ley General de Educación) impone como requisito para acceder a los estudios de Formación Profesional de segundo grado, poseer el título de Bachiller o el de Formación Profesional de primer grado con el Curso de Enseñanzas Complementarias. Esto mismo se confirma en el Decreto 707/1976 sobre Ordenación de la Formación Profesional.

La Orden de Educación y Ciencia (de 30 de septiembre de 1983, «BOE» de 4 de octubre) incumple lo establecido por el Decreto y Ley citados, especialmente en el apartado 7.º, que dice:

Al final de la experiencia, los alumnos que hayan sido evaluados positivamente tendrán reconocidos efectos académicos equivalentes a los que producen los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado y Polivalente o la Formación Profesional de Primer Grado más las Enseñanzas Complementarias, a efectos de proseguir estudios, bien de Bachillerato, bien de Formación Profesional, a elección de interesado, tras el consejo orientador del Centro.

#### Preguntas

1.ª ¿Por qué no se hacen públicos los cuestionarios del ciclo experimental?

2.ª ¿Cómo es posible que los alumnos del ciclo experimental puedan concurrir con los Bachilleratos a la FP 2 cuando solamente pueden incorporarse al tercer curso de Bachillerato?

3.ª ¿No piensa el señor Ministro que se propicia el fracaso y la frustración de los alumnos del ciclo experimental cuando se incorporen a la FP 2?

4.ª ¿Qué piensa hacer el señor Ministro con los Profesores de las áreas Formativa Común y de Ciencias Aplicadas, que sin duda sobrarán a medida que se incorporen a la FP 2 los alumnos procedentes del ciclo experimental y se suprima el Curso de Materias Complementarias por la igualización con los Bachilleres de tales alumnos?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 1.741-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De todos es conocido que en las nóminas del MEC figuran, con dedicación exclusiva, un buen número de profesores de EGB, BUP y FP «liberados» de su función docente para atender cuestiones sindicales sin que, en bastantes casos, se conozca a qué Sindicato representan.

En algunas provincias se considera a estos «liberados»

como inspectores paralelos o vigilantes de los inspectores o, lo más corriente, se desconoce la misión que tienen encomendada por el MEC —que es quien les paga— o por los Sindicatos.

Sin conocer el método de selección empleado para la designación de «liberados» ni las posibles o supuestas intromisiones en los Servicios de Inspecciones, pedimos al señor Ministro que de cumplida respuesta a las siguientes:

#### Preguntas

1. ¿Existen en la Universidad profesores liberados para atender cuestiones sindicales?

2. ¿Qué número de profesores, en cada nivel educativo, disfrutan de la situación de liberados?

3. ¿Por qué no se publica la relación de «liberados» de EGB, BUP y FP en la que consten: número del registro personal, materia o asignatura de que es titular, centro en que tiene el destino, Sindicato que representa y nombre y apellidos?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 1.742-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Joaquín Peñarrubia Agius y José Torres Hurtado, Diputados por Murcia y Granada, respectivamente, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha de 12 de enero, registro de entrada número 557, y 9 de febrero del actual, los Diputados que suscriben, formularon al Gobierno sendas preguntas relacionadas con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración pública y los derechos económicos que en la misma se establecían. Ambas preguntas fueron contestadas por el Gobierno con fecha 23 de febrero y 10 de marzo en similares términos y en el sentido de un pronta solución al problema.

Sin embargo, pasados unos siete meses de aquellas respuestas y cuando efectivamente se ha rebasado en más de un año la fecha límite establecida por la Ley 28/1980, de 10 de junio, que tramitaba el Real Decreto-ley de 12/1979, de 3 de agosto, que modificaba la Disposición final de la precitada Ley 70/1978, y suspendía temporalmente sus efectos hasta el 1 de agosto de 1982.

Cabe preguntar:

1. ¿Cuándo por fin, se va a hacer efectivo el abono de los derechos económicos que reconoce la aludida Ley 70 /1978?

2. ¿No existe demasiada negligencia o casi indiferencia, por parte de algunas jefaturas o dependencias estatales o de los organismos autónomos, en llevar a feliz término alto tan esperado por muchos miles de funcionarios, y que recibió en su día el total apoyo y unánime consenso por el Partido que apoya al Gobierno?

3. Es cierto que son algunos a quienes ya se les ha actualizado el reconocimiento de sus servicios a partir de agosto de 1982; pero aún quedan quienes no lo han visto actualizado, con el consiguiente deterioro y pérdida del poder adquisitivo en sus no muy holgados recursos económicos. ¿Qué criterios a la vista de ello se han seguido para establecer dichas diferencias?

4. Por último, puede el Gobierno concretar la fecha límite de reconocimiento a todos los funcionarios afectados, saldando así satisfactoria y definitivamente las obligaciones contraídas por el Gobierno, sin lesionar por más tiempo los intereses económicos de los afectados?

Madrid, 23 de noviembre de 1983.—**José Joaquín Peñarrubia Agius y José Torres Hurtado.**

PE 1.743-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el Real Decreto 657/1982 derogó la Orden de Educación y Ciencia de 18 de noviembre de 1975.

Preguntas

1. ¿Cómo es posible que el MEC nombre coordinadores de Formación Profesional en cuantía próxima al centenar?

2. ¿Qué criterios se han seguido para su selección y designación?

3. ¿Cuáles son los cometidos de los actuales coordinadores de Formación Profesional y qué soporte legislativo poseen para sus actuaciones?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

PE 1.744-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Consejo de Ministros, en su sesión del día 13 de octubre pasado, acordó que todo el colectivo incluido en la Mutualidad de la Previsión quede integrado en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, buscando así la aparente solución a la situación creada desde el nuevo Reglamento de la Mutualidad de 4 de julio de 1981, en el que sólo quedaban incluidos en el mismo los que ya eran funcionarios antes del 21 de julio de 1981, pues a partir de esa fecha, los que adquirieran la condición de funcionarios quedan sometidos en lo orgánico provisionalmente al Estatuto del Personal del Mutualismo Laboral y a efectos de previsión a la Seguridad Social.

Como no se producen nuevos cotizantes, y éstos van disminuyendo, a la par que aumentan, por razones de edad, el número de pensionistas, se producirá una auténtica situación de indefensión y quebrantamiento de los derechos individuales adquiridos por este colectivo si tenemos en cuenta la interpretación que cabe hacer de la Disposición adicional quinta del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, se pregunta:

¿Se ha tenido en cuenta esta situación y que la misma está en contradicción con la Disposición adicional primera, 4 del Real Decreto-ley 36/1978 de 16 de noviembre en donde se sanciona que los funcionarios y empleados de los organismos que se suprimen se integrarán en los respectivos organismos de nueva creación en las condiciones que reglamentariamente se determinen, con respeto de los derechos económicos adquiridos y los de la Seguridad Social?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 1.745-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

La participación de los equipos o deportistas aficionados canarios en competiciones deportivas de carácter nacional o internacional se ve constantemente limitada por los costos que representa, no sólo el pasaje aéreo de dichos deportistas, sino por la necesidad de mayores estancias en hoteles, por no contar con adecuadas combinaciones de transporte, y por los gastos importantísimos que en algunos deportes representa llevar su material.

Por ello formulo las siguientes

## Preguntas

1.ª ¿Piensa el Gobierno establecer para los deportistas aficionados del Archipiélago subvenciones específicas para cubrir los gastos de transporte no sólo de ellos, sino también de su material, cuando, seleccionados para ello, participen en competiciones nacionales o internacionales?

2.ª ¿Cuál es en la actualidad la dotación económica que se destina en los Presupuestos Generales del Estado de 1983, al concepto de transporte de deportistas aficionados canarios a la Península y Baleares?

3.ª ¿Con qué criterios se conceden dichas subvenciones?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 1.746-I**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

Las aportaciones canarias de productos hortofrutícolas sufren graves limitaciones frente a las de otros países e incluso frente a las de otras regiones españolas por el costo del transporte debido a la distancia a que se encuentra Canarias de esos mercados europeos. Sin embargo, se manejan cifras muy contradictorias en cuanto al costo real de esos transportes.

Por ello, formulo al Gobierno las siguientes

## Preguntas

1.ª ¿Tiene hecha el Gobierno una evaluación del costo total de situar las exportaciones hortofrutícolas canarias en un puerto peninsular?

2.ª ¿En cuánto se estima dicho costo anualmente?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 1.747-I**

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

## Antecedentes

El Gobierno, en respuesta a pregunta de este Diputado, ha dicho que el 31 de diciembre próximo piensa transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias la red de Carreteras de las islas.

Dado que existen carreteras construidas por diferentes organismos, y a efectos de aclarar la situación de todas ellas, formulo las siguientes

## Preguntas

1.ª ¿Cuántos kilómetros de carretera hay en la actualidad en cada isla canaria del MOPU, de los Cabildos Insulares, del ICONA y del IRYDA?

2.ª ¿Cuáles de ellas se piensa transferir a la Comunidad Autónoma, especificando su actual denominación?

3.ª ¿Distinguiendo coches, camiones y furgonetas, motocicletas, autocares y microbuses y tractores, cuál era al 31 de diciembre pasado el parque de vehículos, aproximado, de cada provincia canaria?

4.ª ¿Cuál fue en 1982 el gasto de conservación y mantenimiento ejecutado en las carreteras que dependen del Estado en cada provincia canaria?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 1.748-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

**Antecedentes**

El desarrollo ganadero en el Archipiélago Canario ha sido una aspiración de los ganaderos canarios y aunque en algunas especies, como el porcino, está consolidándose, en otras como el vacuno se hace prácticamente imposible debido a las importaciones de canales sujetos a restricciones europeas por un lado o simplemente a importantes subvenciones o primas a la exportación de otros países.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley 30/1972, para defender esa producción ganadera o agraria de Canarias el Gobierno, a propuesta del Gobierno Autónomo podría establecer una Tarifa Especial y Derechos Reguladores para fomentar esa producción agrícola y ganadera canaria.

Por ello, formulo las siguientes

**Preguntas**

1.ª ¿Estima el Gobierno que sería conveniente la aplicación en Canarias de Derechos Reguladores o/y Tarifa Especial a las importaciones de carne de vacuno?

2.ª ¿Cree el Gobierno que la potenciación de la producción ganadera en Canarias precisa de medidas de protección de este tipo?

3.ª ¿Aprobaría el Gobierno y, por tanto, aplicaría estas medidas si le fueran propuestas por el Gobierno Autónomo de Canarias?

4.ª ¿Cuántos puestos de trabajo podrían crearse en cada provincia canaria por la vía de un adecuado desarrollo ganadero del Archipiélago?

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

**PE 1.581-I-1**

En el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 14, de 26 de noviembre de 1983, página 937, se publicó la pregunta de don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Popular, sobre déficit real que tiene el Ayunta-

miento de Teruel, 31 de diciembre de 1982, habiendo acordado la Mesa no admitir a trámite la expresada pregunta por no ser de materia de la competencia del Gobierno, se corrige el error de su publicación, lo que se ordena insertar de conformidad con el artículo 97 del Reglamento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto.**

**CONTESTACIONES**

**PE 1.490-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre estado de habitabilidad de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sant Boi de Llobregat, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior comparte la preocupación del señor Diputado por dicha Casa-Cuartel, y no descuida en absoluto esas atenciones, si bien todas ellas han de ajustarse por exigencias presupuestarias a las prioridades puestas de relieve a través de los planes de ejecución.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.483-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que van a emplearse para erradicar la mendicidad de las calles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas a aplicar para erradicar la mendicidad de las calles consisten en incrementar en lo necesario las acciones de tipo preventivo y asistencial a realizar no sólo por los Organos correspondientes del Estado, o de las Comunidades Autónomas cuando se haya completado el traspaso de estos cometidos a las mismas, sino por aquellas entidades más próximas a la realidad necesitada de

tratamiento, como son los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley de Régimen Local, con la colaboración de la Obra de Protección de Menores.

Por otra parte, la actuación del Ministerio del Interior se extiende a la investigación y persecución de los supuestos considerados delictivos a la luz de la vigente legislación. La lucha contra esta lacra social exige, por lo demás, medidas más amplias que tiendan, por ejemplo, a la disminución del desempleo, así como una actuación coordinada en todos los órdenes que tenga en cuenta la potenciación de las Instituciones públicas dedicadas a la infancia y juventud.

Las investigaciones llevadas a cabo por los servicios dependientes del Departamento del Interior no han detectado una explotación organizada de menores para excitar la caridad pública, sino que los niños utilizados con dicha finalidad son generalmente hijos de las personas que practican la mendicidad, y a éstas se les aplican las medidas previstas legalmente.

La Obra de Protección de Menores, en el marco de las disponibilidades de medios personales y materiales, ejerce las competencias atribuidas a las Juntas de Protección de Menores por el artículo 57, Libro II, Título II del Texto Refundido de la Legislación sobre Protección de Menores, de 2 de julio de 1948, que son las siguientes:

a) Perseguir la mendicidad infantil, recogiendo a los menores de dieciséis años que imploren la caridad pública hasta que sean entregados a sus familias, si así procede, y proporcionarles, en su caso, educación protectora, a reserva de lo que el Tribunal acuerde en expediente de función tuitiva.

b) Conceder el auxilio de viaje a familias de niños mendicantes o en peligro próximo de mendigar, para trasladarles a los lugares de origen en donde cuenten con medios de vida o de asistencia.

c) Favorecer a los niños menores de dieciséis años necesitados de protección mediante el ingreso en instituciones o colocación en familias, en evitación de la mendicidad o del peligro moral.

d) Repatriar a los menores de dicha edad fugados de su domicilio, salvo que se trate de los sometidos a la acción tutelar permanente del Tribunal de Menores, al cual correspondería en ese caso la repatriación.

Como se puede deducir de la legislación aún vigente de Protección de Menores, los criterios subyacentes en materia de mendicidad están desfasados, habiéndose iniciado, por ello, los estudios dirigidos a modificar dicha normativa con el fin de actualizarla.

Por otra parte, y dado que una acción dinámica en materia de mendicidad exige la participación de diversos órganos de la Administración del Estado para ser efectiva, el Consejo Superior de Protección de Menores ha intensificado su coordinación con las distintas instancias oficiales implicadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.537-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre falta de atención de los Servicios Centrales de RNE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los programas regionales se transmiten, no sólo de lunes a viernes de quince a dieciséis horas, sino de lunes a domingo de trece treinta a catorce y de quince a dieciséis horas.

2. Los responsables directos de esta programación no son los Servicios Centrales de RNE, sino las Direcciones Territoriales respectivas que no reciben "directrices" en la gestión y confección de su propia programación.

3. Que lo ocurrido en concreto el día 8 de octubre de 1983, tiene la siguiente explicación: hasta terminar la reestructuración técnica y de personal, y puesta en marcha de la emisora de Burgos, la cobertura de las audiencias territoriales de las Autonomías de las dos Castillas y de Madrid, se realiza desde Madrid, de quince a dieciséis horas, de lunes a viernes, con el programa titulado "Tierra nuestra".

Justamente el día 8 de octubre y como fase previa a una total independencia de las tres emisoras, se empezó a emitir dicho programa, los sábados desde Burgos, y los domingos desde Cuenca.

Esta coincidencia en fechas y emisión es la que origina la pregunta de Su Señoría, y la que puede explicar ese posible desequilibrio de contenidos en favor de Castilla-León, que sólo se puede admitir como excepcional por el hecho de ser la primera emisión experimental, desde Burgos, sin "tener que suponer que al día siguiente los castellano-leones tuviesen que sufrir el mismo desatino y oír durante otra hora noticias castellano-manchegas".

4. Que antes de finalizar el presente año está prevista la inauguración definitiva de la emisora de Burgos, con lo que las tres Comunidades tendrán total autonomía en su programación regional sin necesidad de conseguir los difíciles equilibrios informativos interterritoriales, siempre expuestos a criterios de valoración y dificultades de cobertura».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.518-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre obras de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Dicho proyecto se encuentra ya ultimado habiendo sido redactado por el arquitecto adscrito a la Delegación de Hacienda don Fernando M. Isidro Henríquez.

2. La redacción del citado proyecto se ha acomodado a las directrices del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico de Santa Cruz de Tenerife (PERI), que modifican sustancialmente las normas vigentes con anterioridad a dicho Plan y a las que se había acomodado el proyecto inicial. Para ello ha existido una colaboración muy estrecha entre los Servicios Técnicos Municipales y el arquitecto autor del proyecto, a fin de aplicar las normas del PERI de la forma más idónea, habiéndose obtenido la aprobación del Ayuntamiento respecto del proyecto modificado.

3. Como trámite previo a la reanudación de las obras ha de resolverse el contrato de obras correspondientes al proyecto inicial. En la actualidad, se está procediendo a realizar las actuaciones previstas en el artículo 8.º de la Ley 5/83, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria. Se ha previsto que el acuerdo de resolución se adopte en el presente ejercicio, de forma que la nueva licitación pueda tener lugar en 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.464-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, sobre adjudicación de 338 viviendas de protección oficial en Zamora, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada por el señor Diputado debe señalarse que el artículo 2.º, 1 del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, sobre adjudicaciones de viviendas promovidas por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, establece que corresponde a las Corporaciones Locales baremar las solicitudes presentadas.

Una vez que las Corporaciones hacen pública la lista provisional de adjudicatarios, pueden presentarse contra

la misma en el plazo de quince días, las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por la Subcomisión Provincial de la Vivienda y Patrimonio Arquitectónico que preside el Gobernador Civil.

En el caso concreto a que se refiere Su Señoría, los errores detectados en la baremación realizada por el Ayuntamiento así como el elevado número de impugnaciones presentadas aconsejaron confeccionar de nuevo la lista de adjudicatarios.

La nueva lista provisional ya ha sido ejecutada y en la actualidad se están analizando las reclamaciones presentadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.465-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a incendio forestal que asoló buena parte de la Isla de Tenerife, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El incendio se inició el sábado 24 de septiembre a las 11,30 horas, siendo detectado inmediatamente por los servicios de vigilancia del ICONA. Aunque en un principio se logró contener el avance, el viento reavivó focos ya sofocados y facilitó la propagación rápida, haciendo más difícil la extinción. Los medios humanos y materiales movilizados por el ICONA y Ejército, así como la colaboración prestada por el vecindario, podían estimarse capaces para dominar el incendio, y así se abordó su extinción, con criterio acertado.

El lunes día 26, a las 12,25 horas el Subdirector General de Operaciones de la Dirección General de Protección Civil llamó por teléfono a la Sección de Incendios para trasladar petición del Gobernador Civil de Tenerife, que solicitaba la presencia de cuatro aviones anfibios en el incendio que el sábado anterior había comenzado en Los Realejos. Hasta esa hora, en la Sección de Incendios no había habido petición alguna de medios aéreos para Tenerife, lo que no extrañó, no obstante tenerse conocimiento de la existencia del siniestro, ya que nunca se habían empleado estos aviones anfibios en Canarias, porque siendo necesario efectuar la operación de carga en zonas protegidas, la falta de calas, de ríos y de embalses obliga a realizar las tomas en mar abierto, operación bastante difícil y arriesgada, máxime si se tiene en cuenta la configuración de las costas, debida al origen volcánico de las islas, que hace que las aguas estén generalmente más movidas de lo que

puede tolerar este tipo de avión. El Ingeniero de la Sección de Incendios que recibió el aviso, estimando no obstante que la situación presentaba características excepcionales, lo puso inmediatamente en conocimiento del Subdirector General de Protección de la Naturaleza, decidiéndose, antes de volver a llamar a Protección Civil, recabar información del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas sobre la posibilidad técnica del envío de los aviones. Así se hizo y en la ponderación final que conjuntamente se hizo, se estimó de tal manera la gravedad de la situación, que aun admitiendo las limitadas posibilidades de toma en la dársena del Puerto de Santa Cruz o incluso aunque hubiera de recurrirse a la carga en tierra en los Aeropuertos, mediante cisternas, se decidió el envío de los aviones solicitados.

No obstante, a pesar de esta contestación afirmativa al Subdirector de Operaciones de Protección Civil, lo que se le hizo también saber respecto a la urgencia con que se solicitaba la salida, fue que la relativa complejidad del viaje requería unas ocho horas de vuelo, más el tiempo exigido por la logística de tan largo desplazamiento para movilizar respuestos, etcétera; por lo que teniendo en cuenta también que el vuelo habría de efectuarse necesariamente con luz solar. La mejor forma de ganar dos horas era situarse el mismo lunes en Jerez, pernoctar allí y reemprender el vuelo al amanecer del martes, con lo cual la llegada a Tenerife podría realizarse a las 11,30 horas de dicho día. Así se acordó, posponiendo la salida de Torrejón de los otros dos aviones a la mañana del martes, con lo cual, estos últimos podrían estar sobre el incendio hacia las 16 horas de ese día.

La razón de no enviar los cuatro aviones a la vez fue que en ese momento no había más disponibles, toda vez que, la situación de los doce aviones que componen la flota era la siguiente: el mismo lunes a las 8,15 y 8,30, respectivamente, se habían enviado dos aviones a Málaga para el incendio de Nerja, dos más a Alicante, y otros dos estaban en Gerona desde el domingo por la tarde, uno terminando la extinción del incendio de Santa Coloma de Farnés y el otro averiado. Otro avión se hallaba en la Maestranza reparando la avería sufrida días antes en el embalse de Beniarrés (Alicante), y tres más estaban en revisión (no operativos). Por todo ello, hasta el martes a primera hora no fue posible la salida de otros dos: el tercero por tener que transportar material, y el cuarto, porque hasta entonces no estuvo disponible.

El martes a las 6,30 horas, partieron desde Jerez los dos aviones enviados allí el día anterior, teniendo que abortar uno de ellos la misión por surgir una avería en el cilindro. Siguió su destino el otro, e inmediatamente el averiado fue reemplazado por uno de los que en Málaga habían terminado su intervención, y que no pudo partir de dicho punto a las 8,30 del martes con destino a Tenerife. Los dos de Torrejón, como estaba previsto, despegaron poco antes de las 9 horas del mismo martes. Uno de ellos hubo de tomar tierra en Lanzarote por avería y no pudo utilizarse en la extinción.

2. En este momento, se están negociando con la firma canadiense Canadair, fabricante de estos aviones, las condiciones para adquirir dos unidades más, como mínimo,

para restablecer el número de 14, máximo que fue alcanzado en 1979 y que, por lo menos en las condiciones de entonces, quedó acreditado como un número muy aceptable, capaz de asegurar un número de 10 aviones operativos, lo que se considera ya muy favorable para efectuar el despliegue que habitualmente se realiza durante la época de mayor peligro.

En cuanto al posicionamiento permanente de unidades en el archipiélago canario, por las condiciones meteorológicas habituales, la dificultad ya indicada para realizar las tomas de agua, el estacionamiento permanente se hace muy difícil y poco práctico.

3. La información que el Gobierno posee, a través de los informes emitidos por los Servicios del ICONA, parece indicar que por la vegetación de la zona afectada y las características del incendio de referencia, los daños no van a ser, afortunadamente, ni demasiado importantes, ni mucho menos, de efectos irreversibles. Del total de las 6.700 hectáreas recorridas por el incendio, deben darse por perdidas totalmente 90 hectáreas de pino insigne y 75 hectáreas de pino canario de tramos de regeneración natural en San Juan de la Rambla. De las restantes, unas 800 hectáreas no eran arboladas, y del resto de las arboladas, es decir, en 5.735 hectáreas había unas 1.200 hectáreas con sotobosque de Erica y Myrica, que son las más dañadas, pues en las 4.535 hectáreas arboladas, pero sin sotobosque de matorral, el fuego ha pasado rápidamente, lo que, unido a la especial resistencia al fuego del pino canario ha de facilitar una recuperación en breve.

Para los particulares afectados, el mecanismo de ayudas para la restauración forestal, existente con anterioridad, y perfectamente válido para este caso, prevé subvenciones a fondo perdido que pueden alcanzar 50 por ciento incluso del importe de los trabajos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.501-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre recepción de televisión en la comarca valenciana de La Safor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los Servicios técnicos de la Red de RTVE han redactado un plan de extensión del segundo programa de TV en la provincia de Valencia.

La cobertura de la comarca de La Safor se conseguirá por medio de un reemisor instalado en Monduber. Desde este desplazamiento podrá complementarse la cobertura

del Primer Programa, eliminando así reemisores de precario funcionamiento.

2. El desarrollo de este plan dependerá de los términos del convenio que se formalice entre la Diputación y el Ente Público para este fin, según se especifica en los Reales Decretos 3271/1981 y 1489/1982, para la extensión de la TV y FM en el medio rural.

3. El reemisor de Villalonga (Potries) ha sido modificado en su frecuencia de salida, coincidiendo ésta, en la actualidad, con la del centro emisor en Torrente.

Esta modificación ha sido realizada sin previa consulta por los Servicios técnicos de la Red.

Por su proximidad a la costa de esta comarca queda baticada por todos los transmisores existentes a lo largo de la costa con la imposibilidad de disponer de canales libres en las bandas de VHF. La solución se encuentra en la asignación de canales en las bandas de UHF, con cuyo criterio se ha redactado el mencionado plan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.509-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre retraso en el inicio del curso escolar en las localidades valencianas de Vallada y Bocairente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información sobre retraso en el inicio del curso escolar en las localidades valencianas de Vallada y Bocairente requerida por el señor Gil Lázaro deberá ser solicitada de los Organos educativos de la Generalidad del País Valenciano, a cuya Comunidad Autónoma han sido transferidas las competencias y funciones educativas, con efectividad de 1 de julio de 1983, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2093/83, de 28 de julio.

Por añadidura, y como consecuencia de este traspaso de competencias en materia de educación en la que quedan incluidos los servicios periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia, han sido suprimidas, mediante Real Decreto 2693/83 de 5 de octubre ("BOE" del 22), las Direcciones Provinciales de Educación de Alicante, Castellón y Valencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre déficit de la Compañía Iberia previsto para finales del presente ejercicio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra estimada como déficit de explotación de la Compañía Iberia para el Ejercicio 82/83 (1 de noviembre de 1982 a 31 de octubre de 1983) es de 23.500 millones de pesetas. La cifra de pérdidas totales que se había previsto en el Plan Operativo Anual actualizado de la Compañía era de 9.230 millones de pesetas.

Esta importante desviación ha estado ocasionada fundamentalmente por la disminución de los ingresos de tráfico en una cifra del orden de 14.000 millones de pesetas, habiendo influido, aunque en menor cuantía, el incremento de algunos costes.

Las causas que han motivado esta reducción de ingresos han sido: por un lado, la fuerte competencia de otros modos de transporte en el tráfico nacional y, sobre todo, del charter en el tráfico europeo, y por otro, la difícil situación económica de la gran mayoría de los países iberoamericanos que, junto con las fuertes depreciaciones de sus monedas en relación con el dólar, ha dado lugar a una retracción de la demanda, agravada a partir del mes de abril último. Al haber tenido lugar este fenómeno en los meses de temporada alta, su incidencia ha sido aún mayor, sin que cupieran medidas de drástica reducción de la oferta por parte de la Compañía.

Por otra parte, la sobrevaloración del dólar ha sido la causa de importantes aumentos de costes: compras de combustible adquirido en el extranjero; gastos financieros de los créditos exteriores; tasas de Eurocontrol; ayudas a la navegación, aeroportuarias, etcétera, costes de personal extranjero y dietas satisfechas en el exterior.

La estructura de la actividad de esta Compañía con una fuerte implantación en el tráfico interior y con una actividad bastante estacional, venía dando lugar a que los efectos negativos de la red interior fuesen compensados por la elevada rentabilidad de la operación de largo radio de Iberia, mayoritariamente concentrada en el subcontinente hispanoamericano. La creación de grandes dificultades generalizadas en todos los países de ese área ha convertido precisamente esa comercialización en uno de los puntos débiles de la Compañía en 1983, ocasionándole la mayor parte de las pérdidas habidas en el mismo.

Para hacer frente a esta situación, Iberia ha puesto en marcha un Plan de actuación para el Ejercicio 83/84 encaminado a invertir la tendencia creciente del déficit, conteniendo los costes y aumentando los ingresos, para reducir progresivamente el saldo negativo actual.

Las acciones a desarrollar por la Compañía están inspiradas en las siguientes políticas: reducción de la actividad de la empresa, que se refleja en una disminución de la oferta, respecto del ejercicio actual, del 5,4 por ciento; incremento de los ingresos de tráfico mediante la mejora de

los ingresos medios y captación de nuevos segmentos de mercado; reducción de costes, tanto operativos como estructurales; programa de ahorro de combustible; plan de personal; plan de contención de costes; incremento de productividad y mejora de los procedimientos de control; aumento de los ingresos complementarios de la actividad del transporte aéreo.

Por lo que se refiere a la reducción de vuelos con Hispanoamérica, la disminución de oferta en la red trasatlántica será del orden de 10 por ciento, como consecuencia fundamentalmente del cambio, en algunos casos, del calibre de los aviones que sirven este mercado (sustitución del B-747 por DC-10) y reducción del número de frecuencias con algunos países. La programación de ambas actuaciones se ha hecho con el objetivo de permanecer, en la forma más adecuada a la coyuntura actual, en todos los mercados de Hispanoamérica en los que ya está presente la Compañía, con lo que no resultarán perjudicadas las comunicaciones aéreas entre España y dicho continente.

Finalmente, en el Plan, no se prevén reducciones de plantilla, aunque en él se plantea, por un lado, no cubrir las bajas que se vayan produciendo, y, por otro, reducir las horas extraordinarias y la contratación de personal eventual.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 1.480-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Villegas Villar, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación a varios términos municipales de la provincia de Jaén afectados por tormentas, de las medidas económicas aplicadas a otras regiones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Recibida la información y valoración de los daños causados por las tormentas en varios términos municipales de la provincia de Jaén el pasado mes de agosto, así como la propuesta de ayuda a las personas perjudicadas, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 692/1981, de 27 de marzo, a remitir con urgencia los datos de que se disponía a los siguientes organismos competentes:

a) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los referentes a los daños en la agricultura, a efectos de la concesión, en su caso, de indemnizaciones con cargo al Plan Nacional de Seguros Agrarios, o de las ayudas previs-

tas en el sistema de apoyo a los agricultores y ganaderos afectados por graves alteraciones climatológicas.

b) Ministerio de Economía y Hacienda, los referentes a daños en establecimientos industriales, para que por el Consorcio de Compensación de Seguros se estudiase la posibilidad de otorgar la indemnización a los afectados.

c) Ministerio de Industria y Energía, los relativos a los daños causados en establecimientos industriales, por si pudieran otorgarse subvenciones o cualquiera otra ayuda.

También se elevó la documentación pertinente a la Comisión Especial de Ayudas Inmediatas, constituida en el Ministerio del Interior para la gestión de los créditos asignados al mismo para casos de siniestros, catástrofes y otras necesidades de reconocida urgencia, que afecten a bienes y servicios de entes territoriales. Se acordó conceder la cantidad total de 15.028.740 pesetas, que equivalen al 50 por ciento de la ayuda solicitada en la mayoría de los casos, y a la totalidad en algunos de ellos, dadas las limitaciones presupuestarias.

Se elevaron asimismo a dicha Comisión las propuestas de ayuda formulada por el Gobierno Civil de Jaén en favor de las familias necesitadas en los municipios de Mancha Real, Navas de San Juan, Fuensanta de Martos, La Guardia de Jaén, Villatorres y Pegalajar, que están pendientes de resolución al no disponerse de remanente en el crédito asignado para estos fines, por lo que se solicitó en su día del Ministerio de Hacienda, y está en trámite, la correspondiente transferencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 1.454-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, sobre declaraciones del Vicepresidente del Gobierno respecto a la Oposición, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El señor Vicepresidente del Gobierno forma parte de un Gobierno cuya responsabilidad política es solidaria, como ordena el artículo 108 de la Constitución. Toda explicación sobre la identidad o desacuerdo de criterios políticos entre el Vicepresidente y los miembros del Gobierno, y especialmente su Presidente, resulta, por ende, innecesaria, pues viene contestada automáticamente por el referido artículo 108 de la Constitución.

El Gobierno desea recordar al señor Diputado que las declaraciones de prensa que motivan esta pregunta han sido objeto anteriormente de las siguientes preguntas:

1. Pregunta escrita del Diputado señor Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular (Registro de Entrada número 4343, de 22 de septiembre de 1983).

2. Pregunta escrita del Diputado señor Llorens Torres, del Grupo Parlamentario Popular (Registro de Entrada número 4339, de 22 de septiembre de 1983).

3. Pregunta oral del Senador señor Bosque Hita, del Grupo Parlamentario Popular (Registro de Entrada número 4016, de 5 de octubre de 1983).

4. Pregunta para respuesta oral en el Pleno del Congreso de los Diputados del señor Herrero de Miñón.

El Gobierno se remite, por tanto, a las contestaciones a esas preguntas que se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.517-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre supresiones de determinadas Direcciones Regionales de la CTNE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con la posibilidad de que exista un cambio de criterio en la supresión de determinadas Direcciones Regionales de la CTNE, con respecto al plan aprobado por su Consejo, se puede afirmar que no hay ningún cambio de criterio al respecto.

Pero es preciso tener en cuenta que las antiguas Direcciones y Jefaturas Regionales han desaparecido ya, y en su lugar, de acuerdo con la organización prevista, han sido creadas las Zonas Telefónicas, que tienen un cometido distinto a aquéllas.

Efectivamente, la nueva organización territorial de la Compañía Telefónica tiene como fin primordial la potenciación de las provincias, para acercar la gestión a los usuarios del servicio, dotando de una mayor operatividad a las Delegaciones Provinciales, que asumen muchas de las funciones y medios que antes tenían asignadas las Direcciones y Jefaturas Regionales ya desaparecidas.

Las Delegaciones Provinciales han tenido encomendadas, hasta el momento actual, entre otras funciones, la explotación del servicio telefónico, entendiendo como tal la asignación de líneas, contratación, instalación, conservación preventiva y correctiva de la planta exterior, incluidos cables coaxiales y submarinos y circuitos de transmisión de datos, así como la planta interior, que comprende centrales de conmutación, transmisión y radio, gestión de

cobros de recibos y al mismo tiempo el estudio del desarrollo telefónico en todas las entidades de población, así como atención y resolución de reclamaciones de abonados y usuarios, operación manual de servicio en centros de entronque y estaciones costeras, etcétera.

Con la nueva reestructuración, las Delegaciones Provinciales asumirán, entre otras competencias, la gestión de inversiones a través de Proyectos Específicos y que hasta el momento era competencia de las desaparecidas Direcciones y Jefaturas Regionales.

También se les dotará de otros servicios de apoyo, como Asesoría Jurídica, Gestión de Compras y Suministros y Proceso de Datos, que, en algunos casos estaban centralizados en las Organizaciones Regionales.

La ampliación de sus responsabilidades en el capítulo de inversiones, lleva implícito una adecuada dotación de medios humanos a las Delegaciones.

Cabe destacar que a las Delegaciones Provinciales se les dotará de medios humanos, y de todo tipo, para que puedan afrontar y resolver los múltiples y variados problemas, que puntualmente presenta la gestión del servicio telefónico en sus diferentes aspectos.

Por otro lado, es de señalar que en la nueva reestructuración se contempla la existencia de mecanismos de coordinación, entre las Delegaciones Provinciales radicadas en una misma Comunidad Autónoma, para el tratamiento de los problemas comunes a todas ellas.

Evidentemente, al desaparecer las Direcciones y Jefaturas Regionales, de las que dependían las provinciales, había que crear alguna instancia de coordinación de servicios con un ámbito territorial superior al provincial.

Esta instancia de coordinación y apoyo a las Delegaciones Provinciales, la constituyen las Direcciones de Zonas.

Para estos efectos, el territorio nacional se ha dividido en seis zonas geográficas, a las que se han adscrito diversas provincias, hasta lograr bloques homogéneos, con arreglo a los siguientes criterios: porcentajes de teléfonos, facturación y empleados.

2. Han desaparecido ya todas las Direcciones y Jefaturas Regionales.

3. Se recuerda que Tenerife no pertenecía a ninguna Dirección Regional, sino a una Jefatura Regional y su plantilla, en los últimos meses, solamente ha experimentado las variaciones propias como consecuencia de la dinámica peculiar que se produce en una compañía de carácter nacional, como situaciones derivadas de concursos de traslados, promoción de empleados, etcétera.

4. Aunque la nueva organización territorial de la Compañía Telefónica obedece a criterios técnicos y empresariales, por lo dicho en la respuesta a la primera pregunta se puede colegir, que la Delegación Provincial de Tenerife, al asumir sus nuevas competencias, necesitará aumentar notablemente el número de empleados a su servicio. Empleados que proceden de la antigua Jefatura Regional y, en el supuesto de que los requerimientos fueran inferiores al número de empleados existentes, la CTNE está dispuesta a buscar soluciones para que nadie, en absoluto, pierda su puesto de trabajo ni se vea abocado a realizar un traslado forzoso de residencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.497-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre oposiciones convocadas por Radiocadena Española, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con las oposiciones de Radio Cadena Española, S. A., que han dado origen a la pregunta de Su Señoría, debe significarse que una vez finalizadas dichas oposiciones se produjeron diversas reclamaciones que motivaron la petición de informe por parte de la Sociedad Estatal a la Abogacía del Estado. El informe evacuado por la Abogacía del Estado, de fecha 28 de octubre, de 1983, entre otras cosas dice lo siguiente:

“En primer lugar, ha de resaltarse que, a la vista de las actas y diligencias concernientes a las reuniones del citado tribunal calificador, se deduce que el mismo ha actuado en todo momento con un exquisito respeto a las bases de la convocatoria, auténtica Ley de la misma observando una plausible diligencia, además en el cuidado de la formalidad exigibles a un Tribunal de la composición y responsabilidad del meritado. Del estudio detenido de la documentación aportada se desprende, sin duda, una actuación rigurosa por parte del Tribunal, en estricto acatamiento de las normas reguladoras de la convocatoria.”

En relación con los diversos temas que apunta Su Señoría en su pregunta debe afirmarse lo siguiente:

1.º No existieron más diferencias entre el tipo de pruebas fijadas en la convocatoria y las desarrolladas, de aquellas que, como la prueba de voz, garantizaban una mayor cualificación de los opositores y justicia en los resultados, y ello sin transgredir la norma.

2.º El desarrollo de la convocatoria a que hace referencia el señor Diputado, y haciendo caso al párrafo anteriormente transcrito del dictamen de la Abogacía del Estado, a quien se adjuntaron las actas y actuaciones del Tribunal, fue ajustada a norma.

3.º Se rechaza enérgicamente la exisue ajustada a norma.

3.º Se rechaza enérgicamente la existencia de “amiguismo” en la calificación y resultado de las oposiciones. Es más, la mecánica de los exámenes, sin conocer la pertenencia de los ejercicios a los opositores, así lo avala.

4.º El señor García Candau tomó posesión de su cargo como director de RCE, S. A., antes de la finalización del

proceso de exámenes, no interviniendo, por tanto, en la adjudicación de las plazas. Su intervención en las fases anteriores ofrecen todo tipo de garantías.

5.º Aun cuando no figura en forma de pregunta, pero sí en el contenido del escrito del señor Diputado en los exámenes participaron los dos representantes de los trabajadores. La asistencia de dichos representantes se patentiza en las distintas actas y actuaciones del Tribunal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.548-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De acuerdo con la programación de inversiones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el volumen de inversión previsto en el año 1983, en la provincia de La Coruña, por los diferentes centros directivos y organismos del departamento, es el siguiente, expresado en millones de pesetas: (1)

Dirección General de Infraestructura del Transporte .....	0,5
Dirección General de Infraestructura del Transporte FCI .....	1.456,5
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones .....	179,8
Di de Marina Mercante .....	35,5
Dirección General de Aviación Civil .....	75,0
Secretaría General de Turismo .....	144,5
Dirección General de Promoción de Turismo .....	2,9
Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas .....	3,0
<b>TOTAL .....</b>	<b>2.086,1</b>
Aeropuertos nacionales .....	86,0
Renfe .....	243,8
<b>TOTAL DEPARTAMENTO .....</b>	<b>2.415,9</b>

(1) Cifras provisionales, sujetas a revisión.

2. La situación de los créditos aludidos en el apartado anterior, al 30 de septiembre de 1983, es la reflejada en el cuadro adjunto:

	Comprome- tido	Certificado
Drón. Gral. Infraestructura Tte.....	0,4	
Drón. Gral. Infraestructura Tte. FCI.....	1.036,6	769,0
Drón. Gral. Correos y Telecomunicación.....	153,8	70,1
Drón. Gral. Correos y Telecomunicación FCI.....	19,4	15,1
Instituto Nacional Meteorología.....	22,0	22,0
Instituto Nacional Meteorología FCI.....	35,0	—
Drón. Gral. Marina Mercante.	20,1	18,2
Drón. Gral. Aviación Civil....	59,3	28,5
S.ª Gral. Turismo.....	113,1	75,5
Drón. Gral. Promoción del Turismo.....	1,9	1,0
Drón. Gral. Empresas y Actividades T.....	1,9	—
TOTAL.....	1.463,5	997,5
Aeropuertos nacionales.....	36,4	0,6
Renfe.....	204,1	103,3
<b>TOTAL DEPARTAMENTO.....</b>	<b>1.704,0</b>	<b>1.101,4</b>

3. Conforme a la información contenida en el Anexo de Inversiones Reales que acompaña a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado para 1984, el volumen de inversión previsto en dicho año, en la provincia de La Coruña, por los diversos centros directivos y organismos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones es el siguiente:

Drón. Gral. Infraestructura Tte.....	1.385,8
Drón. Gral. Correos y Telecomunicación.....	225,9
Instituto Nacional de Meteorología.....	1,0
Drón. Gral. Aviación Civil.....	19,3
Aeropuertos nacionales.....	6,4
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.648,4*</b>

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.513-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre consulta al Gobierno Autónomo Canario sobre integración de España

en CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A la primera pregunta cabe responder que dichas Declaraciones son de la exclusiva responsabilidad del señor Consejero de Economía y Comercio.

2. Sobre el contenido de esta segunda pregunta del señor Escuder Croft, por la que se inquiriere si el Gobierno ha realizado la consulta formal legal al Gobierno Autónomo canario sobre su posición de cara a la integración de España en la CEE, debe señalarse lo siguiente:

El Gobierno se ratifica en las contestaciones dadas a las preguntas formuladas por el señor Escuder con fechas 1 de marzo de 1983 y 15 de junio de 1983, en el sentido de que el Gobierno de la nación es consciente de las particularidades específicas de Canarias en el contexto de la integración de España en la CEE y de que observa un escrupuloso respeto de la Constitución y del Estatuto de Autonomía en este tema.

En este sentido la Administración, a través de la Secretaría de Estado para las relaciones con las Comunidades Europeas viene informando puntualmente al Presidente del Gobierno Autónomo canario y al Consejo de Economía y Comercio de dicho Gobierno, acerca del curso de las negociaciones entre España y la CEE.

Por otra parte, el Gobierno de acuerdo con los artículos 37 y 45, del Estatuto de Autonomía de Canarias y la Disposición adicional tercera de la Constitución, deberán comunicar en su día al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias el contenido del Tratado de Adhesión de España a la CEE, a fin de que en el caso de modificación del régimen económico y fiscal canario, dicho órgano de Gobierno pueda emitir su informe, oído el Parlamento canario.

El Gobierno ratifica su voluntad de respetar escrupulosamente dicha obligación, y a este respecto el señor Escuder deberá tomar nota de que el nivel de consultas entre el Gobierno de la nación y el Gobierno Autónomo es constante y permanente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.532-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones por las que el ICONA no regula las talas de los bosques teniendo en cuenta nuestra riqueza micológica, ten-

go la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las cortas que se realizan en los montes son actuaciones selvícolas que tienen la doble vertiente de tratamiento selvícola (para el logro de la reproducción natural del bosque o para adaptar su estructura a la adecuada al logro de su estabilidad y persistencia) y la de generar productos maderables.

El bosque como recurso natural y ecosistema se utiliza ordenadamente (mediante la ordenación forestal que programa su estructura en aras a la persistencia y estabilidad del recurso y del ecosistema y a la satisfacción de las necesidades socioeconómicas) tal como disponen los artículos 29 y 30 de la Ley de Montes.

En los montes bajo la gestión del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación no existen talas incontroladas, ya que las cortas se ajustan a Planes Anuales de Aprovechamientos derivados de Ordenaciones Forestales, y a la normativa técnica de pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene bajo su Administración y gestión los montes de utilidad pública y los consorcios con el ICONA. Ha transferido competencias sobre ejecución de aprovechamientos a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y País Vasco.

Algunas competencias sobre aprovechamientos en montes privados han sido transferidas a las Comunidades Autónomas.

3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es consciente de la riqueza micológica como prueba la promulgación en 1972 del Decreto 1680/72 que regula la recolección de la trufa negra de invierno.

Los aprovechamientos de setas en montes de utilidad pública se contempla en los Planes Anuales de Aprovechamientos de forma armónica y coordinada con los de maderas. Por otra parte el ICONA está procediendo en parcelas piloto a la introducción, en las forestaciones, de plantas micorrizadas.

4. La referencia genérica a "talas incontroladas" no permite diferenciar y concretar a qué clase de montes y localizaciones se refiere la pregunta, y en su consecuencia, proporcionarle información puntual. Tal vez por su cita al carbón vegetal pudiera concretarse a montes de encinas catalanas en cuyo caso la competencia sería de la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.523-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas para paliar los daños producidos por un reciente incendio en el término municipal de Navés de la Comarca del Solsones (Lérida), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Estando ya realizados los traspasos de competencias a la Generalidad de Cataluña, en el caso concreto que motiva la pregunta, la acción del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es la que puede encauzarse a través de las subvenciones a fondo perdido —previa solicitud por los propietarios afectados— hecha a través de los órganos territoriales competentes de la Generalidad.

Estas ayudas están reguladas por la legislación siguiente:

— Ley 5/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Producción Forestal.

— Real Decreto 1279/1978, de 2 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley anterior.

— Orden ministerial, de 7 de junio de 1977, sobre auxilios a Empresas Forestales.

— Orden ministerial, de 31 de marzo de 1980, sobre plan de actuación en montes de régimen privado afectados por incendios forestales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.502-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se ha realizado algún estudio oficial sobre los riesgos para la salud mental de los pobladores de las zonas afectadas por las inundaciones de octubre de 1982 en tierras valencianas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La intervención especializada en el plazo psicológico-psiquiátrico se enmarca dentro de las medidas posteriores a la catástrofe de que se trate. Este es el motivo por el que no se ha realizado un estudio oficial sobre los riesgos para la salud mental de los pobladores de las zonas afectadas por las inundaciones de octubre de 1982.

Por ello, cuando la asistencia psiquiátrica se requiere a

largo plazo es por lo que se ha producido en el grupo de población portadora previamente al acontecimiento de la patología en cuestión, de la cual la catástrofe sería causa de desencadenamiento de algo que está latente.

En este sentido lo más importante es que las intervenciones posteriores a la situación catastrófica sean lo más eficaces posibles, para paliar las consecuencias de las mismas, impidiendo que las ideas de posibilidades de nuevas catástrofes, pérdidas de hogares, quiebras de fortuna, etcétera, puedan condicionar una situación de anormalidad crónica.

Ante este tipo de situaciones, la intervención sanitaria puede tener un cierto nivel de protagonismo, pero teniendo en cuenta que la intervención de otras instancias (protección civil, indemnizaciones, reestructuración para evitar la nueva producción de los acontecimientos catastróficos) es superior en las tareas de salud mental que las propias de los equipos específicos.

Finalmente, transcurrida la situación de emergencia, los mecanismos habituales, también en materia de salud mental, pueden hacerse cargo de nuevo de la situación.

2. En esta línea de actuación, el Ministerio de Sanidad y Consumo transfirió en diciembre de 1982 un crédito de 110.739.000 pesetas para los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad Autónoma Valenciana con el fin de hacer frente a los daños ocasionados por las inundaciones en la región.

3. El Ministerio de Sanidad y Consumo está abierto al estudio de cuantas medidas le sean propuestas por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma Valenciana para atender a la salud mental de la población.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.515-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a qué medidas ha previsto el Gobierno para paliar la situación del Servicio de Urgencias de la Residencia Sanitaria Virgen de la Candelaria, de Santa Cruz de Tenerife, tengo la honra de enviar la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las medidas que se han previsto para mejorar el Servicio de Urgencias de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria» de Santa Cruz de Tenerife son las siguientes:

— Mejorar la atención primaria para evitar innecesarias asistencias de Urgencia en este Centro.

— Mejorar y crear Servicios Normales de Urgencia en base a:

a) Dotar de mayor número de médicos y ATS los Servicios de Urgencia de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

b) Solicitar la creación de Servicios de Urgencia en Tacoronte, Icod de los Vinos, Güímar, Granadilla y Guía de Isora.

— Nueva ubicación del Servicio de Urgencia del Centro, diferenciando la asistencia pediátrica de la de adultos y mejorar el acceso desde la carretera general y autopistas del Norte y Sur.

2. La medida primera que se recoge en lo informado respecto a la cuestión anterior ya se está poniendo en marcha.

El desarrollo de las medidas descritas en segundo lugar en la contestación a la cuestión primera habrá de atemperarse a las disponibilidades presupuestarias.

La reforma del área de la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria» está informada favorablemente por la Junta de Gobierno del Centro y por la Dirección Provincial del INSALUD, encontrándose mutuamente en estudio por los Servicios Técnicos de Arquitectura.

3. Las funciones características de la Sanidad exterior se han venido ejerciendo no sólo con los medios propios —cuerpos especiales, plazas adscritas—, sino también con la colaboración del personal destinado en las Direcciones Provinciales y el uso de los laboratorios de las mismas.

Esta situación ha resultado alterada como consecuencia de las transferencias a las Comunidades Autónomas, que si bien no afectan a la Sanidad exterior —por ser competencia exclusiva del Estado conforme a lo previsto en el artículo 149.1.16 de la Constitución— si han reducido a un 5 por ciento los medios personales y materiales de la organización periférica del Ministerio de Sanidad y Consumo con la correspondiente repercusión en la colaboración citada en el apartado anterior, y en definitiva en los medios a disposición del ejercicio de la citada función.

En consecuencia, el Ministerio de Sanidad y Consumo pretende, en primer lugar, tratar de recuperar el nivel de medios disponibles anterior al proceso de transferencias, y, en segundo lugar, dada la extraordinaria importancia de la Sanidad exterior en su concepción moderna, incrementar su actividad mediante una ampliación de medios propios e incluso por colaboraciones concertadas con otras Entidades públicas.

Acorde con esta línea, se proveerán las plazas vacantes existentes en Santa Cruz de Tenerife y se ampliarán las dotaciones cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

4. Respecto a la dotación de laboratorio para Sanidad exterior, precisamente en el presente años se ha aprobado el gasto por importe de 5.538.217 pesetas para la instalación de un laboratorio para control de estupefacientes y

atender las necesidades de Sanidad exterior en materia de análisis en la Dirección Provincial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.604-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a remodelación de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Jaén, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El programa básico de montaje para la puesta en servicio de la ampliación y reforma de la Residencia Sanitaria «Capitán Cortés» de Jaén ha quedado ya ultimado, siendo su importe de 219.114.000 de pesetas; por no existir crédito en el Presupuesto de Inversiones del INSALUD de 1983 se están realizando los trámites para su aprobación, lo antes posible, con financiación a cargo del Presupuesto de 1984. En todo caso, el concurso público para la adjudicación del Plan Básico de Montaje (I/CC/83) fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre de 1983.

2. Si bien está previsto que en el ejercicio de 1984 se hayan transferido las competencias del INSALUD a la Comunidad Autónoma de Andalucía y será el correspondiente órgano de la misma el encargado de la puesta en funcionamiento de este Centro Sanitario, la eficaz cooperación con dicha Junta y las gestiones que sobre este tema se han realizado permiten avanzar que la mencionada puesta en funcionamiento tendrá lugar dentro del ejercicio de 1984, en la fecha más próxima posible.

3. Ya se ha manifestado que el retraso obedece a no poderse imputar al Presupuesto de Inversiones del INSALUD de 1983 el coste del programa básico de montaje.

4. Queda contestada con lo informado respecto a las cuestiones anteriores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 1.496-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre gran terremoto en el sureste español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En efecto, dichas declaraciones fueron hechas en una conversación telefónica mantenida con la Agencia EFE con motivo de la celebración de un Seminario sobre Sismicidad y Riesgo Sísmico en el área Ibero-Mogrebí, en la que nunca se manifestó la inminencia de un terremoto catastrófico en España, sino que había zonas en que la posibilidad de un terremoto era mayor, de acuerdo con la historia sísmica conocida.

2.º Las ideas generales sobre generación de terremotos demuestra que zonas que se han mostrado sísmicamente activas en el pasado lo serán también en el futuro, pero no hay por ahora ningún criterio científico que permita predecir hora y lugar de dichos terremotos.

En cuanto a estudios e investigaciones, el catálogo publicado recientemente por la Sección de Sismología del Instituto Geográfico Nacional, resume la información actual sobre los terremotos ocurridos en nuestro país y se están llevando a efecto numerosos Programas de Investigación junto a la instalación de una nueva Red Sísmica Nacional que contribuirá en gran manera a conocer mejor el riesgo de terremotos.

3.º No es posible actualmente establecer una predicción con valor científico de futuros terremotos catastróficos en zonas concretas ni siquiera a largo plazo.

Todos los resultados de los estudios que se efectúan son provisionales, pues las estimaciones del riesgo que se obtienen en las investigaciones, vienen dadas como período de retorno de terremotos de intensidad superior a una dada, o bien, como intensidad máxima aceptable para intervalos de tiempos determinados y los mapas sísmicos deben ser continuamente corregidos como consecuencia de los grandes terremotos que van ocurriendo en todos los países.

4.º Por lo dicho anteriormente, no se ha adoptado ninguna medida especial de investigación en este sentido, aunque está previsto que la instalación de la nueva Red Sísmica Nacional comience por las zonas Sur y Levante, regiones en las que se viene centrando también la mayor parte de los estudios de campo de la actividad sísmica actual.

La preparación ante la posibilidad de grandes terremotos a que hace referencia la información difundida, debe entenderse, exclusivamente, como concienciación de que estos fenómenos pueden ocurrir en el futuro y, en consecuencia, como previsión de medidas generales de emergencia y adopción en la construcción de normas adecuadas a la peligrosidad sísmica de cada zona, según la legislación vigente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.469-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, sobre el Colegio Universitario de Huesca, Integración en la Universidad de Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 1980 se aprobaron las Bases para la integración en las Universidades de los Colegios Universitarios adscritos.

En 6 de mayo de 1980, por la Subsecretaría del entonces Ministerio de Universidades e Investigación, se enviaron a todas las Universidades las Bases citadas para su conocimiento y el de las Entidades titulares de los Colegios Universitarios adscritos. Con posterioridad a la difusión de tales normas no se ha recibido en la Secretaría de Estado de Universidades expediente alguno de integración del Colegio Universitario de Huesca, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1511/1979, de 18 de junio, modificado por Real Decreto 1811/1980, de 18 de julio, y acompañado del oportuno convenio de integración previsto en las Bases antes mencionadas.

Es evidente que la integración del Colegio de Huesca, deberá realizarse, si así se solicita formalmente, dentro del plazo previsto en la Disposición transitoria 13 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto. No obstante, al no haberse desarrollado la Ley Orgánica citada, deben aplicarse las Bases de integración acordadas en Consejo de Ministros de 28 de marzo de 1980, por aplicación de la Disposición derogatoria 2 de la repetida Ley Orgánica.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.475-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre regulación de los fondos de pensiones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En diferentes intervenciones públicas el titular del Departamento de Trabajo y Seguridad Social ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una reforma en profundidad del actual Sistema de la Seguridad Social.

La necesidad de adoptar medidas de racionalización y reforma viene determinada entre otros motivos por el hecho de que la crisis económica en nuestro país ha producido en los últimos años una estabilización en el número de cotizantes a la Seguridad Social, así como un fuerte incremento de los gastos, tanto en concepto de desempleo como en el de pensiones. Si a ello añadimos el progresivo envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida, es fácil deducir la compleja situación financiera en la que se encuentra nuestro Sistema Público de la Seguridad Social.

Si por otra parte, y al igual que en los países de nuestro entorno, la Seguridad Social es cada vez más un elemento decisivo de redistribución de rentas, resulta pues necesario atajar sin demora aquellos problemas, como el de las pensiones, que pueden a medio y largo plazo poner en peligro la propia viabilidad del Sistema.

Ha de tenerse en cuenta, por otra parte, que la base reguladora de la pensión de jubilación en nuestro actual Sistema de Seguridad Social es el resultado en consideración la suma de las bases de cotización durante los dos últimos años, lo que determina que un alto porcentaje de pensionistas puedan recibir una prestación muy próxima al salario de activo. Por el contrario, en los países de la CEE, han de considerarse a efectos de determinar la base reguladora según prestaciones y países, un mínimo de cinco años y un máximo de quince.

2. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es consciente de que los proyectos de reforma del Sistema Público de Seguridad Social, por su importancia y trascendencia, deben someterse a la consideración de los diferentes interlocutores sociales. Por todo ello, y al igual que viene sucediendo durante la concertación entre Sindicatos y Patronal respecto del mercado de trabajo, los diferentes proyectos legislativos en materia de Seguridad Social serán facilitados a las fuerzas sociales para su conocimiento y posterior discusión.

3. En cualquier caso, y respecto de las prestaciones por jubilación, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene previsto enviar al Parlamento el proyecto de Ley de Pensiones, en el que se contemplará tanto la posibilidad de revalorización automática de las pensiones como la ampliación del periodo que sirva de base para su cálculo, en armonía con la legislación vigente en los países de la CEE.

4. Asimismo, y como recientemente han anunciado los Ministros de Economía y Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, se regulará, mediante la Ley de Fondos de Pensiones, el que determinados colectivos puedan acceder a un mayor nivel de cobertura, complementaria y diferenciada del Sistema Público de Seguridad Social.

Esta Ley de Fondos de Pensiones determinará, junto a los derechos y deberes de los destinatarios de estas prestaciones, el tratamiento financiero, control e información de las entidades y sus inversiones, necesario para su co-

rrecto funcionamiento y debida garantía de los colectivos protegidos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.492-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España, sobre futuro de la autopista del Atlántico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La política actual del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es no hacer, salvo el tramo Tuy-Pontevedra, ningún tramo más de la autopista del Atlántico, por causas imputables a la demanda de tráfico existente, disponibilidades económicas del MOPU y situación financiera de la Empresa Concesionaria afectada. No obstante, se tiene prevista una importante actuación entre Santiago y Pontevedra, no desechándose en principio la idea de una nueva carretera de una sola calzada.

2. Dentro del Avance del Plan General de Carreteras se ha previsto la realización de un programa de Autovías.

Por lo que a Galicia se refiere, incluye la ejecución del tramo Tuy-Frontera Portuguesa; Santiago Norte-Santiago Sur y Acceso a La Coruña.

En cuanto al tramo Santiago Sur-Pontevedra Norte actualmente está en estudio la posible solución a adoptar, sin que en principio se deseche la idea de una nueva carretera de nuevo trazado con una sola calzada.

3. En el proyecto de Presupuestos Generales de Estado para 1984 remitido a las Cortes, se consignan créditos para la construcción del tramo de autovía Santiago Norte-Santiago Sur, así como para el acceso a La Coruña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.491-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de coches oficiales, tengo la honra de enviar a V. E.

la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración Central posee 7.543 vehículos turismo, de los que 1.763 son propiedad del Parque Móvil Ministerial y 5.780 propiedad de los diferentes Departamentos Ministeriales u Organismos Autónomos. A estos últimos se les denomina «integrados» en cuanto a su adquisición y mantenimiento lo son con cargo a las consignaciones presupuestarias de cada Ministerio u Organismo Autónomo.

De los 1.763 turismos en plantilla en el Parque Móvil Ministerial, 791 llevan matrícula particular por razón de seguridad, y de los 5.780 «integrados» llevan placas de matriculación, también particular, 186 vehículos.

Los vehículos adscritos a Altas Autoridades, 75 unidades, utilizan en actos oficiales, el banderín, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1511/77, de 21 de enero ("B. O. E." de 1 de julio de 1977).

Los vehículos oficiales del Parque Móvil Ministerial "de servicio", y que no llevan matrícula provincial, se identifican por ostentar la inscripción estampada y rotulada de "Servicio Oficial", según obligan las disposiciones vigentes.

Y no llevan ninguna inscripción los vehículos propiedad del Parque Móvil Ministerial e "integrados" con matrícula particular que suman un total de 977 turismos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 1.488-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre haberes pasivos de funcionarios jubilados de la Administración de Justicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El personal jubilado de la Administración de Justicia no recibe trato diferente al de los demás jubilados, en cuanto a la actualización de las pensiones, salvo excepción que luego se justifica.

Todas las pensiones de jubilación se han actualizado en este ejercicio de 1983, tan pronto como la aprobación del Real Decreto-ley 3/1983 que anticipa la efectividad de determinadas medidas presupuestarias, para el propio año de 1983, lo permitió. Hasta ese momento ningún funcionario ni jubilado ni activo pudo percibir retribuciones superiores a las acreditadas en 1982.

Tan pronto como se produjo la jubilación del citado

Real Decreto-ley se impartieron las correspondientes instrucciones, a las Delegaciones de las Tesorerías de Hacienda, para que se verificaran la actualización correspondiente al ejercicio de 1983. Tal actualización se ha verificado según las posibilidades de cada Tesorería sin que, a tenor de las comunicaciones conocidas al respecto, haya supuesto especificación alguna las correspondientes al personal jubilado de la Administración de Justicia, en cuanto a la fecha de materialización de la repetida actualización.

La diferencia excepcional que se indica al inicio del presente informe consiste en que a tenor de lo previsto en la Ley que reconoce las nuevas remuneraciones del citado personal existe, para determinados supuestos, un escalonamiento gradual de percepciones de jubilación, que terminará en 1986 a fin de alcanzar el máximo nivel previsto por la norma indicada. Por tanto, los pensionistas jubilados de la Administración de Justicia, conforme ya ha ocurrido en años anteriores, experimentan en 1983 un doble incremento, de un lado el genérico aplicable a todas las pensiones de jubilación y de otro el específico de las de Justicia, hasta su adaptación plena en 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.508-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre enseñanza pública en la localidad valenciana de Benifayó, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La terminación de las obras del Instituto Nacional de Bachillerato de dicha localidad de Benifayó, ha sido adjudicada por el sistema de contratación directa con fecha 4 de noviembre último. La adjudicación ha sido realidad por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, de acuer-

do a este respecto con la solicitud cursada por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Valencia, a quien fueron transferidas las funciones y servicios del Estado en materia de Educación según Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias aprobado por Real Decreto 2093/1982, de 28 de julio. El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, por lo que es previsible que, si la mencionada Comunidad lo estima conveniente, dichas obras estén concluidas para su entrada en funcionamiento en el curso 84/85.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.471-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre número de Centros escolares públicos para invidentes por provincia desde 1978, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se acompañan:

- a) Relación de Centros públicos creados y privados autorizados existentes, en fecha, en España, diferenciados por provincias y tipo de deficiencias que atienden.
- b) Relación de Centros públicos cuyo expediente de creación se encuentra en tramitación.
- c) Relación de Centros públicos cuya puesta en funcionamiento se prevé para el curso 1984-85.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**Relación de Centros públicos de Educación Especial pendiente de tramitación su creación jurídica**

Provincia	Número de Centros
Alicante .....	1
Barcelona .....	1
Burgos .....	1
Cádiz .....	1
Gerona .....	1
Huelva .....	1
Jaén .....	1

Provincia	Números de Centros
Lugo .....	1
Madrid .....	2
Málaga .....	1
Oviedo .....	1
Palmas, Las .....	1
Santander .....	3
Sevilla .....	1

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

ANEXO

PROVINCIA	N.º centros invidentes	N.º centros sordomudos	N.º centros psíquicos	N.º centros invidentes	N.º centros sordomudos	N.º centros psíquicos
1 Alava .....	—	—	—	—	—	6
2 Albacete .....	—	—	2	—	—	7
3 Alicante .....	—	—	8	1	1	7
4 Almería .....	—	1	1	—	—	—
5 Avila .....	—	—	1	—	—	—
6 Badajoz .....	—	1	5	—	—	6
7 Baleares .....	—	—	2	—	1	8
8 Barcelona .....	—	1	8	1	6	99
9 Burgos .....	—	—	1	—	1	1
10 Cáceres .....	—	—	—	—	—	4
11 Cádiz .....	—	—	2	—	1	7
12 Castellón .....	—	—	2	—	—	6
13 Ciudad Real .....	—	—	6	—	—	2
14 Córdoba .....	—	1	3	—	—	11
15 Coruña (La) .....	—	—	2	—	2	5
16 Cuenca .....	—	—	1	—	—	—
17 Gerona .....	—	—	7	—	—	6
18 Granada .....	—	—	2	—	1	8
19 Guadalajara .....	—	—	2	—	—	—
20 Guipúzcoa .....	—	—	5	—	3	22
21 Huelva .....	—	—	—	—	—	3
22 Huesca .....	—	—	—	—	—	1
23 Jaén .....	—	1	1	—	—	2
24 León .....	—	—	1	—	1	6
25 Lérida .....	—	—	1	—	—	8
26 Logroño .....	—	—	1	—	—	1
27 Lugo .....	—	1	1	—	—	2
28 Madrid .....	—	1	24	3	3	63
29 Málaga .....	—	—	3	—	1	8
30 Murcia .....	—	1	3	—	—	7
31 Navarra .....	—	—	1	—	1	7
32 Orense .....	—	—	4	—	—	6
33 Oviedo .....	—	—	2	—	3	10
34 Palencia .....	—	—	1	—	—	3
35 Palmas (Las) .....	—	—	2	—	2	8
36 Pontevedra .....	—	—	2	1	—	11
37 Salamanca .....	—	—	—	—	—	5
38 S. C. Tenerife .....	—	—	4	—	2	6
39 Santander .....	—	—	1	—	—	6
40 Segovia .....	—	—	1	—	—	1
41 Sevilla .....	—	—	5	1	3	12
42 Soria .....	—	—	2	—	—	—
43 Tarragona .....	—	—	—	—	—	7
44 Teruel .....	—	—	1	—	—	2
45 Toledo .....	—	—	—	—	—	5
46 Valencia .....	—	—	5	1	3	27
47 Valladolid .....	—	—	—	—	1	5
48 Vizcaya .....	—	—	8	—	1	11
49 Zamora .....	—	—	1	—	1	2
50 Zaragoza .....	—	—	2	1	1	11
51 Ceuta .....	—	—	—	—	—	1
52 Melilla .....	—	—	—	—	—	—
<b>TOTAL .....</b>	—	8	137	9	39	454

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

SECRETARIA GENERAL  
Gabinete de Programación

NUEVOS CENTROS PUBLICOS Y RESIDENCIAS DE EDUCACION ESPECIAL  
PARA FUNCIONARIOS EN EL CURSO 1984/85

N.º	Provincia	Localidad	Puestos escolares			Plazas residencia			N.º de Unidades			Fecha prevista terminación (trim./año)	Logoped. Direc. C.F.D.	Observaciones
			Total	Sust.	Nueva oferta	Total	Sust.	Nueva oferta	Total	Sust.	Nueva oferta			
1	Alicante	Denia	50	—	50				4	—	4	1/85	1	
2	Alicante	Ibi	50	—	50				4	—	4	1/85	1	
3	Badajoz	Zafra	100	40	60	40	—	40	8	4	4	1/85	2	1 Sustituye al CEE «Virgen de Guadalupe»
4	Burgos	Burgos	200	96	104	100	—	100	17	8	9	1/84	5	1 Sustituye al Centro de las Calzadas
4	Castellón	Benicarló	50	—	50				4	—	4	4/84		
5	Madrid	Leganés	300	—	300				25	—	25	2/84		
6	Madrid	Colmenar Viejo	50	—	50				4	—	4	1/85	1	
7	Navarra	Pamplona	200	—	200	100	—	100	17	—	17	1/85		
8	Palencia	Palencia	150	—	150	60	—	60	13	—	13	1/84	3	1 Adquisición edificio
9	Santa Cruz de Tenerife	La Orotava	100	—	100				8	—	8	1/85	2	1
10	Baleares	Mahón	100	60	40	—			8	5	3	Terminado	2	1 Sustituye el CEE «PIO XII» pendiente otras reformas
11	Baleares	Ibiza	200	24	175				17	2	14	Terminado	5	1 Sustituye el CEE «Caserna Dalt». Pendiente obras de reforma
12	Baleares	Palma de M.	192	—	192				16	—	16	Terminado	5	1 Pendiente obras de reforma
Total.....			1.742	220	1.522	300	—	300	145	19	126		27	7

NOTA: Las fechas de terminación deben considerarse sólo orientativas, dado que sólo se encuentran en construcción los Centros de Burgos y Leganés en función del estado de configuración de cada Centro.

**PE 1.493-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre conflicto en el colegio público «Rafael Juan Vidal» de Onteniente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información sobre conflicto en el colegio público «Rafael Juan Vidal» de Onteniente, requerida por el señor Gil Lázaro, deberá ser solicitada de los órganos educativos de la Generalidad del País Valenciano a cuya Comunidad Autónoma han sido transferidas las competencias y funciones educativas, con efectividad de 1 de julio de 1983, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2093/1983, de 28 de julio.

Por añadidura y como consecuencia de este traspaso de competencias en materia de educación en la que quedan incluidos los servicios periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia, han sido suprimidas, mediante Real Decreto 2693/1983, de 5 de octubre («B. O. E.» del 22), las Direcciones provinciales de Educación de Alicante, Castellón y Valencia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.494-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre insuficiencia de puestos escolares de Burjasot, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto 2093/83, de 28 de julio, y con referencia al día 1 del mismo mes, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de educación, por lo que el órgano que se estima competente para la contestación a las preguntas formuladas por el señor Gil Lázaro es la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.507-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre Escuelas Grupo «Ibáñez Martín» de la localidad valenciana de Llanera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto 2093/83, de 28 de julio, y con referencia al día 1 del mismo mes, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de educación, por lo que el órgano que se estima competente para la contestación a la pregunta formulada por el señor Gil Lázaro es la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.512-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre traslado de enfer-

mos que se han hecho en Tenerife para la Seguridad Social en ambulancias privadas, en los últimos seis meses y criterio de selección para asignar tales traslados a las empresas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Por Ambulancias CAC, y en virtud del concierto suscrito con fecha 22 de agosto de 1981, en el primer semestre del año actual se han realizado 7.637 servicios de ambulancias.

Prácticamente, el resto de los servicios realizados, un total de 2.305, fueron prestados por ambulancias de la Cruz Roja, entidad sin ánimo de lucro.

2.º Los traslados de enfermos en Santa Cruz de Tenerife capital y La Laguna se asignan a Ambulancias CAC de acuerdo con el concierto establecido; la Cruz Roja actúa en otras poblaciones de la isla de Tenerife. Está en estudio la posibilidad de concertar más ambulancias mediante concurso público.

3.º En el primer semestre del año 1983 los importes pagados por servicios de ambulancias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife importan un total de 16.552.286 pesetas, que se desglosan del siguiente modo:

	Pesetas
Cruz Roja .....	3.183.664
Ambulancias CAC .....	13.364.622
Hospital San Sebastián de la Gomera .....	4.000

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 1.499-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre localización del almacén de Madrid en el que se cargaron los varios miles de documentos nacionales de identidad, algunos ya caducados, así como resguardos y cartulinas para carnets de identidad y pasaportes, encontrados en un camión en Bilbao, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El camión a que se refiere la pregunta había sido cargado en los locales de la Cooperativa de Manipulación y Recuperación de Papel (MAREPA), situados en la carretera de Alcorcón a Villaviciosa de Odón (Madrid).

2. La mercancía que transportaba el camión aludido,

compuesta por papel inservible, iba destinada a la fábrica de papel SANCEL, S. A., con domicilio social en la localidad de Aranguren (Vizcaya).

3. Se trata de un hecho debido a circunstancias excepcionales, ya que por causas técnicas no fue posible destruir los documentos inservibles con las máquinas trituradoras propias. La Cooperativa MAREPA viene ocupándose de distribuir a distintas fábricas de papel nuestro material usado inservible y, por las causas expresadas, entre este material había documentos nacionales de identidad caducados, pero no elementos para su confección, según se pudo comprobar; el fardo en que se contenían fue incautado por funcionarios policiales y destruido.

4. A la vista de la exhaustiva información realizada acerca del hecho que motiva la pregunta se desecha todo propósito de utilización delictiva de dicho material, y se da por cierto que su destino era la recuperación del material usado para la fabricación de papel.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 1.438-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, sobre Segunda Cadena (UHF) de Televisión en la provincia de Jaén, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ente Público RTVE es responsable del reemisor de TV instalada a su cargo en Chiclana de Segura (Jaén).

Los Ayuntamientos de la zona de cobertura del reemisor: Beas de Segura, Villanueva del Arzobispo, Campillo, Villacarrillo, y Santisteban del Puerto, han construido, y corren a cargo de la conservación de la línea de suministro de energía eléctrica del reemisor.

2. El montaje del reemisor se financió de la siguiente forma:

— Los Ayuntamientos del área de cobertura del reemisor, anteriormente relacionados, han corrido a cargo del acondicionamiento de la vía de acceso y de la línea de suministro de energía eléctrica.

— El Ente Público RTVE aportó los restantes elementos componentes del citado reemisor: caseta alojamiento de equipos, torre soporte de antenas, cerramiento protección y equipamiento radioeléctrico.

3. El reemisor entró en funcionamiento el 28 de junio de 1982. El equipo de 500 vatios de potencia, pertenece a una nueva generación, en cuanto a diseño y tecnología,

desarrollada por la industria nacional; es normal que en un equipo de nueva instalación se presenten anomalías de servicio durante un cierto período de tiempo, estableciéndose un plazo de garantía cubierto por el fabricante que, en el caso que nos ocupa, es de dieciocho meses.

En el caso concreto del reemisor de Chiclana de Segura, las anomalías que pudieran esperarse han sido incrementadas apreciablemente por las interrupciones habidas en el suministro de energía eléctrica.

Estas circunstancias, añadidas al hecho de la instalación de gran número de equipos en un corto plazo de tiempo en las fechas próximas al Mundial de Fútbol de 1982, han conducido a que la respuesta ante las incidencias no haya podido ser tan rápida como fuera de desear.

Superado este período inicial, es de esperar una mayor regularidad de funcionamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 1.460-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre falta de funcionamiento de un repetidor de TVE en Eslida (Castellón), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El reemisor de televisión de Eslida-Artana, es uno de los incluidos en el convenio de cooperación suscrito el 17 de julio de 1980 entre la Diputación Provincial de Castellón y la Dirección General de RTVE para la ejecución de un plan provincial de implantación del Segundo Programa y mejora del Primer Programa en Castellón.

De acuerdo con este convenio, la Diputación corría a cargo de la ejecución de las infraestructuras y obras civiles necesarias y, en particular, de la línea de suministro de energía eléctrica al reemisor considerado.

RTVE que aporta los equipos reemisores, antenas y las instalaciones radioeléctricas, incluidos en el convenio, tiene instalados los correspondientes al reemisor de Eslida-Artana y no se han puesto en funcionamiento hasta el momento por no disponer todavía de energía eléctrica al no haber entrado en servicio la línea, que corre a cargo de la Diputación Provincial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.447-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre nuevas tecnologías en televisión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno valora la importancia y la necesidad de la introducción de las nuevas tecnologías en los aspectos relacionados con la información y los medios de comunicación social; por ello, ha iniciado su estudio, así como las implicaciones de todo orden que ocasionará su introducción en la sociedad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.427-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre deficiencias de la recepción de televisión en diversos términos municipales aragoneses, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Desde el punto de vista técnico la cobertura de los valles del norte de la provincia de Huesca con señales de TV del Segundo Programa presenta serias dificultades debido a su accidentada orografía, que obliga a la elección de emplazamientos para reemisores en cotas elevadas de costos a infraestructura y difícil mantenimiento.

Los planes inmediatos de la red de RTVE es completar la cobertura del Segundo Programa en todo el territorio con el objetivo de cubrir en una primera fase todas las poblaciones del territorio nacional con más de 1.000 habitantes.

La Diputación General de Aragón y el Ente Público RTVE, por medio de una Comisión Mixta creada al efecto, trabajan para mejorar y extender la red en esta Comunidad.

2.º La extensidad de la Red de TV y FM en el medio rural se rige por los Reales Decretos 3271/1981 y 1489/1982, que establece para este fin la normalización de convenios entre las Comunidades Autónomas y el Ente Público RTVE.

La ejecución de estos convenios queda condicionada a los créditos presupuestarios que el Ente Público de RTVE pueda comprometer en cada ejercicio económico.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.470-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, sobre supresión de líneas deficitarias e infrautilizadas de Renfe, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe en el momento presente ningún proyecto formal de reducción de la longitud de la red explotada.

Ello no excluye que en un futuro próximo no se examine la viabilidad de algunas líneas y servicios dentro de un contexto global de remodelación de la Red, en el marco del contrato-programa entre Renfe y el Estado, actualmente en estudio.

2. El grado de incidencia dependería de los resultados que arrojaran los correspondientes análisis económico-sociales.

3. No es posible responder a esta pregunta, ya que supone prejuzgar sobre el resultado de unos análisis cuya conveniencia, contenido y método aún está por determinar.

4. La supresión de líneas ha estado históricamente condicionada a la existencia de un servicio sustitutivo eficaz.

Cualquier actuación futura del Gobierno en este sentido atendería, entre otras, a esta importantísima consideración.

5. Precisamente para evitar este tipo de situaciones es por lo que el Gobierno se planteará en su momento el examen detallado, caso a caso, de todas aquellas líneas que presente problemas con objeto de encontrar la solución más conveniente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.477-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, sobre imposibilidad de disponer de teléfonos en el municipio de Villalba Saserra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La localidad de Villalba Saserra dispone de dos cabinas telefónicas instaladas en la vía pública, desde las que se puede cursar servicio urbano, interurbano e internacional.

En cuanto al servicio telefónico mediante teléfonos de titularidad privada, con tarifas urbanas, la Compañía Telefónica actúa de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 1978, por la que se regula la atención de la demanda del servicio telefónico en extrarradios y zonas rurales.

La mencionada Orden ministerial dispone que para un agrupamiento de población pueda alcanzar la calificación de "zona urbana telefónica" y, consiguientemente, poder aplicar tarifas urbanas a sus abonados, debe reunir las siguientes condiciones:

— Que exista un conjunto de edificaciones tales que la distancia de cada una de ellas a otra cualquiera de las restantes, no exceda de 100 metros, sin que se contabilicen a estos efectos los obstáculos naturales o instalaciones públicas (jardines, cementerios, vías de comunicación, etcétera).

— Que la población de hecho supere un nivel mínimo de 300 habitantes, y

— Que la densidad de esta población de hecho supere los 60 habitantes por hectárea.

Ahora bien, según la última edición del nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística, Villalba Saserra no alcanza el nivel mínimo de 300 habitantes de hecho, por lo que, según establece el artículo 5.º de la citada Orden, la atención de su demanda telefónica debe llevarse a cabo mediante la aplicación del abono de extrarradio.

Es cierto que la citada Orden de 31-X-78 se ha revelado como instrumento insuficiente para dotar de servicio telefónico a los habitantes de este tipo de poblaciones, por lo que se encuentra en estudio muy avanzado su derogación y consecuente promulgación de una nueva Orden ministerial que la sustituya, y que permita:

1. Con la experiencia acumulada, superar los problemas prácticos de aplicación de la Orden ministerial de 31 de octubre de 1978.

2. Reducir a unos niveles inferiores de población la extensión del servicio telefónico urbano.

3. Reducir progresivamente el número de peticiones de extrarradio, permitiendo que cualquier núcleo poblacional tenga acceso al servicio telefónico.

4. Potenciar la colaboración de las Administraciones autonómicas y locales en las responsabilidades propias de extensión de la red básica de los servicios de telecomunicaciones, dotando de la conveniente flexibilidad al nuevo marco reglamentario, con el fin de facilitar el establecimiento de una nueva dinámica de acuerdos entre: la CTNE, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales, y conseguir la instalación del servicio telefónico en aquellos núcleos de población donde sea realmente necesario y urgente resolver este problema.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## PE 1.510-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre obras de reparación en el Centro de EGB «Navarro Darás» de la localidad de Carcagente (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Centro a que se refiere el señor Gil Lázaro resultó, efectivamente, afectado por las inundaciones del mes de octubre de 1982. Las obras de reparación se tramitaron por el procedimiento especial previsto para estos casos y su situación actual es la siguiente: las obras afectaban a dos edificios; el mayor de los edificios se recibió hace dos meses y está prestando servicio normalmente desde entonces; el más pequeño se ha puesto en servicio recientemente, estando pendiente su recepción de la conclusión de la pintura exterior, circunstancia ésta que no impide su normal utilización.

El retraso que han experimentado estas obras se ha debido a dos circunstancias. Por un lado, la aparición en el curso de ejecución de defectos ocultos (redes de saneamiento y electricidad) no detectados inicialmente. Por otro, a ciertos problemas internos de la Empresa adjudicataria que impidieron la necesaria agilización de las obras. La respuesta de la Dirección de obra (Administración) a estas alteraciones del ritmo de los trabajos por parte de la empresa consistió en la formulación de sucesivos y reiterados requerimientos, sin llegar a proceder a medidas más rigurosas (resolución del contrato) por entender que tal actitud conllevaría mayores retrasos al implicar la paralización de las obras con los consiguientes perjuicios a los alumnos del Centro, de cara a la normalización de sus actividades docentes en el presente curso académico.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.500-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, sobre declaraciones del Presidente del Gobierno referidas a la situación portorriqueña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno español no ha cursado instrucción alguna a ningún representante en el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas (Comité de los 24), ya que España no forma parte del citado Comité. Por tanto, no se ha producido participación de España en ninguna votación sobre Puerto Rico en el Comité de Descolonización ni en el sentido de la abstención ni en ningún otro.

La alegación del Gobernador Romero Barceló es, por tanto, totalmente equivocada.

Si se quisiera elaborar más sobre este tema podría decirse que el asunto de Puerto Rico no ha sido tratado hasta ahora este año en la Asamblea General de las Naciones Unidas y que el último pronunciamiento español al respecto se produjo en la Sesión de la Asamblea General de 24 de septiembre de 1982 (Gobierno UCD) absteniéndose entonces España y explicando su voto nuestro representante en los siguientes términos: "Mi Delegación se ha abstenido en esta cuestión. Quiero dejar, sin embargo, constancia de que España, unida por tantos vínculos históricos, culturales e idioma a esa tierra tan querida, no es indiferente a su futuro".

Pero debe quedar claro, en todo caso, que desde la constitución del actual Gobierno presidido por Felipe González no ha habido ocasión de que España se pronuncie sobre el tema de Puerto Rico en Naciones Unidas al haber sido tratado éste solamente en el Comité de Descolonización del que, como se ha dicho más arriba, no formamos parte.

El Gobierno español no mantiene relaciones de ningún tipo con partidos políticos extranjeros, incluyendo, por supuesto, el Partido Independentista de Puerto Rico.

La Administración española conoce, por ser público y notorio, el interés de Cuba en promover en Naciones Unidas, siempre que se presenta la ocasión, el caso de Puerto Rico y el apoyo a las iniciativas cubanas por parte de la URSS.

También se conocen los resultados de las últimas elecciones en Puerto Rico, a las que hace referencia el Diptuado del Grupo Popular, y en las que los grupos políticos que propugnan el independentismo obtuvieron escaso éxito no rebasando el 8 por ciento de los sufragios emitidos.

En su día se tuvo conocimiento de una versión de la Agencia EFE de parte de un discurso improvisado por el Presidente del Gobierno en Colombia y en el que, siempre según la Agencia EFE, habría dicho que "más de 300 millones de personas se preparan para celebrar el V Centenario. Queremos que por lo menos antes de dos años no haya presos políticos desde la Patagonia hasta El Salvador y también hasta Nueva York, porque los portorriqueños,

que hablan nuestra misma lengua, tienen algunos problemas".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.712-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre discurso del Presidente del Gobierno, en relación con el terrorismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En orden a la primera y cuarta preguntas, el Gobierno entiende, que su formulación peca de extemporánea, ya que tratándose de la intervención del señor Presidente del Gobierno en el debate abierto sobre la situación general de España, ajustado en su desarrollo a lo previsto en los artículos 196 y 197 del Reglamento del Congreso de los Diputados, dichas preguntas pudieron perfectamente formularse al hilo del debate mismo y subsumidas en la intervención del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

2. En lo que respecta a la segunda pregunta se entiende que no puede hablarse de falta de colaboración de los Gobiernos autónomos, y no hay indicio hasta la fecha de condicionamientos por parte de ningún Gobierno autónomo en la lucha antiterrorista.

3. A la tercera pregunta le es aplicable lo dicho en el punto 1 de esta contestación; de cualquier modo, se considera que el estado de las relaciones del Gobierno de la Nación con el de la Comunidad Autónoma Vasca es satisfactorio, que se mantiene dentro del marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.476-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si se han terminado de

realizar los sondeos para la obtención de agua en el término municipal de Sisante y, en su caso, cuáles son los caudales reales de agua obtenidos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Se han realizado dos sondeos en el término municipal de Sisante: "Sisante número 1", aforado con 201 litros/segundos con depresión de nivel de 1,55 metros, y "Sisante número 2", aforado con 114 litros/segundo y depresión de 1 metro.

A partir de estos resultados se está realizando un estudio hidrogeológico completo de la zona para establecer el balance hidráulico de la misma y conocer las posibilidades de explotación del acuífero, lo que definirá la posible superficie a transformar en riego.

Dichos estudios prevén la ejecución de dos nuevos sondeos en la zona, cuya realización está prevista para 1984.

2.º De los sondeos ejecutados, uno está en la zona aludida, Sisante número 2, proyectándose otro en la misma zona a mayor profundidad, con objeto de conocer el límite de la capa de calizas y estudiar los caudales posibles a obtener en ese área.

Respecto al tiempo previsto para la calificación de resultados se estima en ocho meses dado que el estudio completo comportaría la ejecución de los dos nuevos sondeos, aforo conjunto de los cuatro sondeos, análisis de los resultados y conclusiones obtenidos.

3.º, 4.º y 5.º El estudio hidrogeológico de la zona está incluido en el Programa de Actuación del IRYDA para 1984 como Investigación de Aguas Subterráneas, disponiendo de presupuestos para su realización.

Si el Balance hidráulico, una vez permita la explotación de caudales en la zona, y conocida la superficie total transformable en riego, se aplicaría lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en cuanto a dosificación de las obras y financiación de las mismas, siempre que el Proyecto de transformación fuese viable en todos sus aspectos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 21 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 1.498-II

En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre apertura de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social en Játiva (Valencia), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En la larga duración del proceso de construcción de la Residencia Sanitaria de Játiva, hay que distinguir

dos fases perfectamente diferenciadas: la primera desde el inicio del proyecto en 1977 hasta finales de 1982 y la segunda, correspondiente a la nueva Administración Sanitaria.

Respecto a la primera época sólo cabe estimar como causa de fondo del gran retraso en la construcción de este centro la planificación y gestión, junto, con los problemas crediticios y administrativos existentes a veces para satisfacer las certificaciones de obras formuladas por la empresa constructora.

En la segunda época se ha dado un gran impulso a las obras no obstante la enorme dificultad surgida con motivo de las inundaciones sufridas el pasado otoño por la Comunidad Valenciana.

Dicha circunstancia motivó que la obra principal de construcción de la Residencia Sanitaria de Játiva no pudiera recibirse provisionalmente por haber sido afectadas las instalaciones de baja tensión, lo que impidió disponer de energía eléctrica para realizar las pruebas habituales en la recepción de las obras.

Para superar esta situación hubo de redactarse, tramitarse y aprobarse un proyecto de obras por un importe de 53.124.227 pesetas, que se aprobó por la Dirección General del Insalud en 28 de junio último.

Por otra parte ha sido preciso redactar el proyecto de obras para instalación de los aparatos de Radiología, una vez conocidos los planos de implantación de dichos aparatos facilitados por la empresa adjudicataria de los mismos, como es habitual. Este proyecto, por importe de 37.729.707 pesetas, ha sufrido algún retraso en su tramitación debido a la escasez de créditos para inversiones que ha existido en el Ejercicio 1983, y actualmente se halla en fase de fiscalización por la Intervención General de la Seguridad Social.

2. No ha existido ninguna dimisión del anterior Director de la Residencia Sanitaria de Játiva ya que su cese obedeció a haber sido promovido al cargo de Director del Hospital Clínico de Valencia, puesto que ocupa en la actualidad a entera satisfacción.

El motivo de haberse nombrado Director de aquella Institución Sanitaria todavía sin entrar en funcionamiento fue precisamente para que recibieran la atención adecuada los temas puntuales, tanto de las obras como de las instalaciones, de cara a la agilización de la puesta en funcionamiento del Centro; esta misma idea aconsejó también la dotación de un Administrador a la Institución.

3. Salvo que concurren circunstancias no previsibles, la puesta en funcionamiento de la Residencia Sanitaria de Játiva se iniciará por fases en el primer trimestre del próximo año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.473-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre red telefónica para el Municipio de Rozalén del Monte, de la provincia de Cuenca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La localidad de Rozalén del Monte dispone de un «Teléfono Público de Servicio», desde el cual se puede cursar servicio urbano, interurbano e internacional.

En cuanto al servicio telefónico mediante teléfonos de titularidad privada y con tarifas urbanas, la CTNE actúa de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 1978, que regula "la atención de la demanda del servicio telefónico en extrarradios y zonas rurales".

La mencionada Orden dispone que para que un agrupamiento de población pueda alcanzar la calificación de zona urbana telefónica y, consiguientemente, aplicar tarifas urbanas a sus abonados, debe reunir las siguientes condiciones:

— Que exista un conjunto de edificaciones tales que la distancia de cada una de ellas a otra cualquiera de las restantes no exceda de 100 metros, sin que se contabilicen a estos efectos los obstáculos naturales o instalaciones públicas (jardines, cementerios, vías de comunicación, etcétera).

— Que la población de hecho supere un nivel mínimo de 300 habitantes.

— Que la densidad de esta población de hecho supere los 60 habitantes por hectárea.

Ahora bien, según el avance del Nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año 1981, Rozalén del Monte no alcanza el nivel mínimo de 300 habitantes, por lo que, según establece el artículo 5.º de la citada Orden, la atención de su demanda telefónica, debe llevarse a cabo mediante la aplicación del abono de extrarradio.

Como ya se ha dicho en otras ocasiones, contestando a preguntas similares de algunos Diputados, el Gobierno y la Compañía Telefónica son conscientes del grave problema que representa, tanto la aplicación de unas tarifas de extrarradio a las peticiones ubicadas en las zonas rurales, como el volumen de inversión que implica la dotación de medios técnicos capaces de satisfacer una demanda tan dispersa.

Es cierto que la citada Orden de 31 de octubre de 1978, se ha revelado como instrumento insuficiente para dotar de servicio telefónico a los habitantes de este tipo de poblaciones, por lo que se encuentra en estudio muy avanzado su derogación y consecuente promulgación de una nueva Orden Ministerial que la sustituya, y que permita:

1. Con la experiencia acumulada, superar los problemas prácticos de aplicación de la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1978.

2. Reducir a unos niveles inferiores de población, la extensión del servicio telefónico urbano.

3. Reducir progresivamente el número de peticiones de extrarradio, permitiendo que cualquier núcleo poblacional tenga acceso al servicio telefónico.

4. Potenciar la colaboración de las Administraciones autonómicas y locales, en las responsabilidades propias de extensión de la red básica de los servicios de telecomunicaciones, dotando de la conveniente flexibilidad al nuevo marco reglamentario, con el fin de facilitar el establecimiento de una nueva dinámica de acuerdos entre: la CTNE, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales y con ello lograr la instalación del servicio telefónico en aquellos núcleos de población donde sea realmente necesario y urgente resolver este problema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 17 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.474-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre posible supresión de la línea Madrid-Valencia por Cuenca, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No existe en este momento ninguna propuesta formal de cierre de la línea Madrid-Valencia por Cuenca, que caso de producirse lo sería necesariamente en un contexto de remodelación global de líneas y servicios de Renfe.

2. En el supuesto de que la línea Madrid-Valencia por Cuenca se viera afectada en el futuro por alguna propuesta de cierre, el Gobierno ofrecería cuanta información fuera precisa al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 1.536-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desgravación total de la venta de cereales-pienso, tengo la honra

de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1983, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen diversas medidas urgentes de desarrollo y aplicación del Real Decreto-ley 5/1983, de 1 de septiembre, en su artículo 1.º autoriza al SENPA la venta de cereales-pienso (cebada), a pago aplazado a un año e intereses del 7 por ciento. Durante el presente año el SENPA viene concediendo diversos préstamos para atender a los gastos del cultivo del algodón, a la adquisición de fertilizantes y de grano de trigo habilitado para siembra, para el abonado de los cereales de otoño-invierno, financiación de inmovilizaciones de vino, etcétera, todos al 13 por ciento. Incluso a las zonas con daños excepcionales han de abonar los intereses a ese tipo, aplazando exclusivamente el principal del préstamo.»

La aplicación a la venta de cereales-pienso (cebada) a pago aplazado a un año de un interés del 7 por ciento supone una reducción importante en el tipo de interés, el cual es el mismo que se otorga a las explotaciones cerealistas que han padecido daños por sequía durante tres años consecutivos. Este tipo de interés es por consiguiente el más bajo entre los préstamos que mueve el SENPA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 24 de noviembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 1.713-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, relativa a la libertad de enseñanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los juicios de valor vertidos por la Prensa en su tarea informativa no tienen, necesariamente, que coincidir

con el criterio de un Departamento Ministerial que únicamente da difusión oficial a su posición ante cuestiones que afectan al área de su competencia, mediante notas informativas refrendadas por sus órganos responsables.»

2. La extraordinaria repercusión que sobre la opinión pública ejercen los temas educativos por los intereses generales a los que afecta su regulación, contribuye a revestir con carga política, actuaciones tan habituales en el ámbito de la Administración pública como lo es el proceso de elaboración de un anteproyecto de Ley, en el que normalmente se redactan sucesivos textos, a la vista de consultas y dictámenes que se evacúan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo (Título VI, Capítulo I) a fin de garantizar la legalidad, acierto y oportunidad del anteproyecto.

3. Atribuir al Ministerio de Educación y Ciencia y al Gobierno un desconocimiento o una actitud desdeñosa hacia la Sentencia del Tribunal Constitucional número 5/1981, de 13 de febrero, cuando precisamente la citada Sentencia se pronunció tras la presentación de un recurso de inconstitucionalidad promovido por 64 Senadores socialistas, no merece mayor comentario y sólo puede calificarse como un intento de añadir factores de confusión al amplio debate parlamentario que, sobre el proyecto de la LODE, tendrá lugar próximamente en el Congreso de los Diputados.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia no ha pretendido "colar" una Ley en su sentido técnico, dado que la potestad legislativa, como debe saber el señor Diputado, corresponde constitucionalmente a las Cortes Generales. Lo que sí ha hecho el Departamento responsable de la Educación ha sido promover una iniciativa legislativa importante que, tras su aprobación por el Gobierno, ha sido remitida al Parlamento para su posterior discusión y sanción.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 29 de septiembre de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.586 - 1961